Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Iztapalapa
Casa abierta al tiempo

EL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO

El caso michoacano, 2007

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN

C I E N C I A P O L Í T I C A

PRESENTAN

VALDEZ VALDEZ ROSIO
MATRICULA: 206362606

ORTIZ MARTINEZ MARISOL
MATRICULA: 206332520

ASESORA:
Dra. Laura del Alizal Arriaga

LECTOR:
Dr. Alberto Escamilla Cadena

Iztapalapa, Ciudad de México, Julio, 2012

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

La presente investigación surge como respuesta a la creciente tendencia, tanto nacional como mundial, de reconocer los derechos políticos de los migrantes. Uno de estos derechos es el voto, a través del cual manifiestan su deseo de que determinados candidatos ocupen ciertos puestos, en los que ven representados sus intereses y dan voz a sus necesidades. Aún cuando las razones de los ciudadanos para abandonar el país varíen, se debe respetar su derecho a elegir y ser representados dentro de la nación a la que pertenecen.

México es un caso que resulta relevante en el tema pues, en comparación con otros países, cuenta con un alto índice de migración y es necesario que aquellos que se encuentran fuera del territorio nacional, sean partícipes de la sociedad a la que pertenecen. De manera particular, el caso michoacano es interesante por ser el primer estado en llevar a cabo un proceso electoral en el que participen ciudadanos que no se encuentran viviendo dentro del país y por ser también uno de los estados con mayor índice de emigrantes.

El voto desde el exterior es importante ya que, en el contexto político actual de nuestro país, en el que se puede apreciar que existe una verdadera competencia electoral, en un futuro el voto migrante podría hacer la diferencia en los resultados, además de que implica la plena incorporación a la sociedad pues son rechazados y excluidos tanto de la nación a la que pertenecen como de la nación en la que residen y no son considerados ciudadanos "ni de aquí ni de allá". Votar desde el exterior permite modificar la condición desigual de los migrantes, hacerlos partícipes de la democracia y ser parte de la construcción de una sociedad binacional que fortalezca a las instituciones del Estado Mexicano.

De esta manera, se estudiará el voto como parte integrante de una sociedad democrática moderna, como una forma de participación política que les permitirá a los migrantes tener influencia política dentro del sistema del que provienen y en el que se ven interesados aún cuando radiquen fuera, buscando mejores condiciones de vida para sus familias, que se encuentran en su país de origen; por lo que es necesaria la modificación de las normas jurídicas y los procedimientos electorales que impiden tener una mayor participación política de nuestros connacionales.

Las técnicas que se usarán en esta investigación serán hemerográficas y de consulta de archivos recientes, debido a que hoy en día la información a nivel local es escasa pues los estudios sobre voto desde el extranjero se han enfocado principalmente al nivel federal.

El método a utilizar será el comparativo, pues nos ayudará a determinar y cuantificar las relaciones entre las variables, al observar los diferentes casos existentes donde se ha aplicado el voto desde el exterior alrededor del mundo, sus dificultades y beneficios; lo que nos podrá presentar un panorama a futuro. En términos generales, este tipo de análisis consiste en la utilización sistemática de observaciones extraídas de dos o más entidades macro sociales (países, sociedades, sistemas políticos o subsistemas, organizaciones, culturas) o varios momentos en la historia de una sociedad, para examinar sus semejanzas y diferencias e indagar sobre las causas de estas.

La investigación está dividida en cuatro capítulos, comenzando con la definición de tres conceptos básicos: ciudadanía, voto y migración; enfocados principalmente al voto de los mexicanos en el extranjero.

El concepto de ciudadanía traza los derechos y obligaciones que las personas tienen de participar en la vida política y en la sociedad, asimismo se hace la diferencia que tiene con el concepto de nacionalidad, erróneamente utilizado como sinónimo de ciudadanía.

Además, hablaremos de la ciudadanía en el ámbito mexicano y su evolución a través del tiempo, que la llevó a convertirse en requisito indispensable para poder participar en la vida política. Igualmente señalaremos las críticas que han surgido al concepto tradicional de ciudadanía, pues al aparecer ciertos fenómenos como la migración internacional y la globalización, se ha vuelto necesaria la ampliación del concepto para ayudar a definir los derechos políticos que van más allá de las fronteras nacionales.

Definir el concepto de voto también resulta clave dentro de la investigación, ya que es el mecanismo por el cual el ciudadano manifiesta su preferencia por una opción política. Dicha manifestación en México está reconocida en la Constitución, misma que establece los requisitos para poder votar. De aquí se desprende un nuevo concepto: voto en el exterior, el cual se emite cuando el ciudadano por diversas circunstancias se encuentra fuera de territorio nacional.

El concepto de migración es un fenómeno que afecta a la vida social y colectiva tanto de los países receptores como de los de origen. Si bien nos enfocaremos en aquellos mexicanos que migran hacia Estados Unidos, ya que es el principal país al que se desplazan, no dejaremos de lado otros lugares de destino.

En el segundo capítulo hablaremos de los antecedentes del voto en el exterior comenzando con un breve recuento de los países en los que se ha implementado. Hablaremos también de las propuestas de las comunidades migrantes para ser incluidos en la vida política de México, hasta llegar a las propuestas por parte del gobierno para introducir el voto de los mexicanos residentes en el exterior en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1996, y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en 2005 con lo cual el IFE pudo organizar el proceso electoral a nivel federal en el que por primera vez se pudo emitir el voto desde el exterior.

En el tercer capítulo hablaremos de la experiencia del estado de Michoacán en la aplicación del voto desde el exterior, única y exclusivamente para elegir gobernador. Comenzaremos con los antecedentes que llevaron a la reforma al Código Electoral del Estado de Michoacán en el que se establecen los lineamentos que se deben seguir para que los michoacanos voten fuera de territorio mexicano, así como una minuciosa explicación de cada una de las etapas que se siguieron para la organización del proceso electoral del 2007.

Finalmente en el cuarto capítulo hablaremos sobre la segunda experiencia del voto en el extranjero en Michoacán en 2011 y haremos una propuesta sobre la forma de agilizar, hacer más eficiente y aumentar la participación electoral desde el exterior con el uso de nuevas tecnologías, tomando como ejemplo el próximo proceso electoral en el Distrito Federal para elegir Jefe de Gobierno, en el que los migrantes podrán votar a través de internet.

De esta forma nuestra investigación tiene como guía la siguiente hipótesis: *La implementación del voto de los mexicanos en el extranjero es una respuesta del gobierno estatal de Michoacán a la necesidad de que sus ciudadanos puedan ejercer sus derechos electorales, sin importar su lugar de residencia.*

Capitulo 1

MARCO TEÓRICO

En este capítulo se realizará la definición de tres conceptos básicos: ciudadanía, voto y migración; los cuales se irán manejando a lo largo de toda la investigación.
Dado que cada uno de los conceptos guarda cierta dificultad, se pretende dar sólo una idea general enfocándolos principalmente a la investigación sobre el voto de los mexicanos en el extranjero.

1.1 El concepto de ciudadanía y su contexto

El concepto de ciudadanía está ligado a la forma de régimen democrático y a la delimitación territorial que conforman primero la ciudad y después a la nación; lo que lleva a concebir un sentimiento de pertenencia a una comunidad que a su vez despliega derechos y obligaciones dentro de la misma para poder participar.

1.1.1 Ciudadanía en el Estado moderno

La ciudadanía, es una forma de identidad sociopolítica como muchas otras que han existido a lo largo de la historia, es un concepto que frecuentemente ha sido utilizado como sinónimo de "nacionalidad", sin embargo, va mas allá de percibirse como un titular de derechos en el que los individuos son igualados jurídica y políticamente dentro del Estado. Como dice T. H. Marshall (Heater, 2007:15), son tres los elementos que engloba (civil, político y social), y que han ido definiendo la evolución de la ciudadanía pensada como la obtención de requisitos y atribuciones.

- Ciudadanía social: es elemento que constituye el amplio rango de derechos que garantizan la distribución del bienestar que se genera en la sociedad. Las instituciones diseñadas para poner en práctica estos derechos son el sistema

educativo y los sistemas de distribución de bienestar social (salud, vivienda, empleo). Es decir; es el privilegio de cada persona de gozar de un estándar mínimo de bienestar económico y seguridad, dado que dentro de la comunidad política se reconocerán y protegerán no solo los derechos civiles y políticos, sino también los económicos, sociales y culturales (Cortina, 1998:1) .

- Ciudadanía política: es un elemento que determina el derecho de cada individuo a participar en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido con autoridad política o como un elector de miembros de dicho cuerpo, es decir; es el derecho a votar y ser votado (Meyenberg, 1999:14).

- Ciudadanía civil: este elemento alude a los derechos que garantizan las libertades básicas: de expresión, pensamiento, creencia, igualdad ante la ley y el derecho a la justicia. Es decir; ampara los derechos de los individuos frente a la ley (Meyenberg, 1999:14).

Los anteriores no son más que derechos y obligaciones que el individuo como ciudadano tiene, resaltando principalmente el derecho de ser representado y el hecho de ejercer el voto. Decimos que el concepto va mas allá porque el individuo se va a identificar con la nación reconociendo su condición como miembro de un grupo, es decir, la ciudadanía se va a definir como la relación de un individuo no con otro individuo como anteriormente se hacía en los sistemas feudales, tiránicos y monárquicos; sino que se va identificar con la idea de Estado, quien va a ejercer su poder sobre el colectivo humano determinando quienes pueden participar en la toma de decisiones políticas para pasar de ser la población "gobernada" a la población "gobernante" dándole un sentido democrático (Corral, 2006:6).

En resumen, la ciudadanía es el "conjunto de derechos y deberes que hacen del individuo miembro de una comunidad política, a la vez que la ubican en un lugar

determinado dentro de la organización política y que finalmente, inducen un conjunto de cualidades morales (valores) que aumentan su actuación en el mundo público" (Baca Olamendi *et. al.*, 2002).

Ahora bien, la nacionalidad puede definirse como "el atributo jurídico que señala al individuo como miembro del pueblo constitutivo de un Estado. Es el vínculo legal que relaciona a un individuo con un Estado" (IIJ-UNAM, 2009:2173). Dicho en otras palabras, la nacionalidad es haber nacido como parte de una nación, se puede decir que es una relación meramente jurídica y no política, pues lo político solo tiene que ver con el concepto de ciudadanía al volverse "miembro" con plenos derechos, en este caso del pueblo mexicano.

La nacionalidad tiene cierta relación con la ciudadanía pero no las hace iguales. La primera, es una cualidad formal de la persona que le adscribe a un colectivo humano sobre el que ejerce su poder el Estado; la segunda es vista como un proceso jurídico de integración del individuo en las distintas esferas de participación social, especialmente en la política (Aláez Corral, 2005).

La relación entre nacionalidad y ciudadanía es que la primera tiene un rasgo de pertenencia, es decir, el conjunto de individuos que ha nacido en su territorio o se ha ligado a ella, es un derecho que no se puede perder jamás. La segunda cuenta con la característica de poder participar en la elección de los gobernantes. A continuación se muestra un cuadro con las características de cada concepto:

Características de Ciudadanía y Nacionalidad	
CIUDADANÍA	**NACIONALIDAD**
Se adquiere al cumplir 18 años[1].	Se adquiere al momento de nacer[2] o por naturalización.

[1] Se establecen en el artículo 34º constitucional los requisitos para ser considerado ciudadano en México.

Puede limitarse o ser suspendida.	No se puede perder.[3]
A partir de ella se determinan ciertos derechos fundamentales.	Concede derechos de igualdad al momento de nacer.
Vuelve miembros a los individuos al otorgar el derecho de participar en la elección de gobernantes.	Da al individuo un estatus de identificación y pertenencia a un territorio/comunidad.
Se convierte en un pre requisito para el funcionamiento de la democracia Representativa.	Todo ciudadano es nacional.

Fuente:
Carbonell, Miguel. (2009) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentada.* México: Porrúa/CNDH/UNAM.

Como observamos, la nacionalidad que si bien muestra relación con el concepto de ciudadanía, no puede considerarse como sinónimo puesto que la primera se convierte en requisito para adquirir la segunda, es decir; la ciudadanía no puede existir sin nacionalidad.

La ciudadanía se va a convertir en una herramienta del individuo para expresar su voluntad participativa dentro del régimen político a la vez que éste se convertirá en un elemento activo de la vida pública del Estado. Quienes posean esta condición de ciudadanos tendrán igualdad de derechos y no podrán ser expulsados del Estado al que pertenecen, además de gozar de otros derechos políticos; en general, participar en la vida política del país.

Es importante decir que la situación jurídica de un ciudadano no sólo es al interior de su país de origen sino que también en el ámbito internacional. Los ciudadanos que se encuentran en el extranjero deben de cumplir con las obligaciones que les impone el

---

[2] En el Artículo 30º constitucional se establece cómo es adquirida la nacionalidad mexicana.

[3] Cabe aclarar que la nacionalidad es un atributo de las personas y que se puede perder sólo en los casos que establece el Artículo 37º constitucional.

Estado al que pertenecen, a la vez de que gozan de la protección diplomática del mismo (Aquino, 2002).

1.1.2 El concepto de ciudadanía en México

Anteriormente en nuestro país no se consideraban ciudadanos a mujeres, minorías étnicas, pobres y los que carecían de bienes inmuebles en proporción suficiente. Lo que nos lleva a decir que el concepto ha sufrido un proceso de cambios, no solo en México sino en todo el mundo. A continuación, se hace una breve cronología que resalta los cambios más importantes que ha tenido el concepto:

Transformaciones en la concepción de ciudadanía en México	
Año	**Acontecimiento**
1953	Se da la inclusión de las mujeres para poder votar y ser votadas[a].
1970	Reducción de la mayoría de edad de 21 a 18 años[b] [4].
1992	Concesión a los ministros de cultos (no podían ser electos en puestos de elección popular)[c] [5].
1996	Supresión del requisito de votar en el distrito electoral correspondiente. Con la reforma a la fracción III del artículo 36º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[d].

[a]Novoa Zieseniss, Silvia M. (2010). El Discurso y la Inclusión de mujeres en el Sistema Político Mexicano en *Fazendo Género* núm. 9, pág. 2

[b]INEHRM. (2010). "Bicentenario" Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Consultado el 13 de mayo del 2011 en http://bit.ly/rRugOm

[c]*Idem*

[d]Carbonell, M. (2009). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada.* México: Porrúa/CNDH/UNAM, pág. 307

---

4 Se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un grupo de reformas a la Ley Electoral de 1951, dicha ley establecía, entre otras cosas, que al cumplir 21 años de edad todo individuo pasaba a ser sujeto activo con derechos políticos: derecho a votar y a ser elegido en elecciones periódicas y auténticas. Se redujo de 21 a 18 años cumplidos la edad para votar. Antes de esa fecha, la única excepción para votar antes de los 21 años se alcanzaba con el matrimonio civil.

5 Antes del año 1992, los ministros de culto en México no gozaban de reconocimiento, para el Estado no existían sino a partir de la promulgación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Con este ultimo acontecimiento realizado en 1996, se abre camino a la introducción del voto de los mexicanos en el extranjero y se amplía así el derecho que los ciudadanos tienen aún cuando se encuentren fuera de su territorio de origen.

Ahora bien, retomando lo que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos, tenemos que los individuos en México, para poder ser considerados como "ciudadanos mexicanos", necesitan cumplir con lo que actualmente establece el artículo 34º constitucional: "Tener la nacionalidad, haber cumplido los 18 años y tener un modo honesto de vivir" (Carbonell, 2009:291).

Para poder cumplir con el requisito de nacionalidad es necesario ver lo que establece en su artículo 30º, el cual nos dice que la nacionalidad mexicana se adquiere ya sea por nacimiento o por naturalización. Cabe destacar que el artículo 35º constitucional menciona las prerrogativas a los que tiene derecho todo ciudadano mexicano como: votar en las elecciones populares, poder ser votado para todos los cargos de elección popular y poder ser nombrado para cualquier otro empleo o comisión, cumpliendo los requisitos que establezca la ley (Carbonell, 2009:297).

De modo que todo mexicano al adquirir la mayoría de edad, así como al tener una actividad que no contravenga a las leyes mexicanas, es como el individuo es reconocido como ciudadano, y de esta manera adquiere los principales derechos políticos que la constitución le otorga. Sin embargo, aquí es donde surge el gran problema, puesto que los ciudadanos que radican fuera del territorio se encuentran excluidos y sin la posibilidad de ejercer y "conocer" sus derechos fundamentales de participación política como lo es el voto.

1.1.3 Crítica al concepto de ciudadanía

A finales del siglo XX, algunos de los fenómenos que tomaron gran relevancia fueron la migración internacional y la globalización. Bajo este contexto, conceptos como el de

ciudadanía han sido puestos en entredicho pues las limitaciones en su definición ya no se ajustan al nuevo escenario globalizado. Es por esto que es necesaria la creación de un concepto de ciudadanía contemporánea que ayude a definir los derechos políticos que van más allá de las fronteras nacionales.

Por un lado Brubaker menciona que, a pesar de los desafíos impuestos por la migración y globalización, el Estado-Nación es aún una institución importante en la organización política de la actualidad. Sin embargo, también reconoce la necesidad de regular el estatus de los migrantes y es por esto que propone superar el viejo modelo de Estado-Nación (Brubaker, 1989).

Para lograr esto, sostiene que los migrantes viven en un estatus de "no-ciudadanía" pues los Estados receptores (y como hemos visto, también los Estados de origen) no reconocen sus derechos. Como solución sugiere ya no usar el término ciudadanía, sino sustituirlo por el de membresía pues considera que es un concepto más flexible: "La membresía [...] es una categoría desarreglada. Es compleja y ambigua desde el punto de vista del individuo y del punto de vista del Estado. [...] El mundo no puede ser pulcramente dividido en aquellos que son y aquellos que no son miembros de un estado particular." (Brubaker, 1989:13).

Para teóricos del transnacionalismo como Soysal, el concepto de ciudadanía nacional (es decir, el concepto clásico) debe ser sustituido por el de ciudadanía postnacional, que se basa en una noción desterritorializada de la concesión de derechos. La ciudadanía postnacional confiere a toda persona el derecho y el deber de la participación en la vida pública de una comunidad política, independientemente del lugar en el que se encuentre. (Soysal, 1994:3).

Así mismo, Castles y Davidson coinciden en la importancia del creciente número de comunidades migrantes que pertenecen a más de una sociedad y tienen múltiples

identidades y sostienen que la ciudadanía está cuestionada y reformulada por las transformaciones globales actuales (Castles & Davison, 2000). Es la globalización uno de los factores principales que obligan a una revisión del concepto de ciudadanía, principalmente por tres aspectos: a) cuestiona la idea de la dependencia de la ciudadanía del Estado-Nación. b) ha minado la ideología de las distintas culturas nacionales y relativamente autónomas. c) la creciente y rápida movilidad de las personas por las fronteras nacionales (Luque Brazán, 2006:120).

A partir de estos conceptos, es evidente que la ciudadanía postnacional no es la solución a todos los problemas de exclusión de los que son víctimas los migrantes. Sin embargo, se trata de un punto de partida en la solución a la falta de derechos políticos y una propuesta interesante en la lucha por la igualdad. Al tratarse de una discusión reciente y que aún se encuentra en proceso, los teóricos no han encontrado un punto de acuerdo en el tema.

1.2. Voto

El voto[6] es un concepto clave dentro de nuestra investigación, es por ello que daremos una breve noción acerca de su significado. El vocablo proviene del latín *votum*; posee diversos sentidos, entre los que se encuentra el relacionado a la manifestación de una opinión o una voluntad en las asambleas o comicios mediante una papeleta, bolas o actitudes (levantarse, levantar el brazo) para aprobar una propuesta o rechazarla; bien para elegir a una o varias personas a distintos cargos (Valenzuela, 1998:752).

El propio Diccionario de la Lengua Española lo define como "quien tiene la capacidad de elegir" o bien se trata del acto por el cual un individuo que cumple con ciertos requisitos escoge una determinada opción y la emite formalmente dentro de un proceso general más amplio en el que participan otras personas (Silva, 2002).

En otras palabras, es la forma de participación ciudadana más sencilla y directa en la que se expresa la opinión personal, marcando en una papeleta el símbolo que representa el partido político y candidatos que se quiere que integren los poderes públicos.

El voto está vinculado a las sociedades democráticas, en las cuales los ciudadanos poseen el derecho a ejercerlo. Hasta países con un alto grado de autoritarismo se ven en la necesidada de aparentar que viven en una democracia. En general, las votaciones son hoy el fundamento básico sobre el que se asienta la particiapación ciudadana y la construcción de sociedades democráticas.

1.2.1 Voto en México

En el caso de México, en primer lugar se debe tomar en cuenta lo que estipula la legislación internacional en referencia al derecho al voto que tiene toda persona para

[6] El sufragio puede ser utilizado como sinónimo de voto, el primero solo se produce cuando materialmente y en forma voluntaria, se introduce la boleta electoral en la urna respectiva (Terán 2004: 309).

poder participar en la vida política de su país. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece, en el artículo 21, que "Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto" (DUDH, 1948).

De igual manera, el artículo 25º del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos[7] establece que los ciudadanos tienen derecho a "votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores" y a "tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país" (ICCPR, 1966).

De modo que el derecho al voto está ampliamente reconocido como derecho fundamental, México ha ratificado ambos documentos.

En el ordenamiento jurídico mexicano se estipula el derecho y deber de votar. El primero constituye uno de los derechos políticos fundamentales para que el ciudadano participe en la conformación de los poderes públicos. El segundo, es una obligación en el que el voto constituye un deber del ciudadano para con la ciudad de la cual forma parte. Tambien cuenta con una doble calidad: una para elegir y otra para ser elegido. Lo anterior queda establecido en los artículos 35º y 36º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 4º del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

---

[7] México se adhirió el 23 de Marzo de 1981.

Las caracteristicas del voto según la legislación electoral mexicana son (COFIPE, 2008)[8]:

- Universal: porque es para todos los ciudadanos sin discriminación de raza, religión, género o condición social.
- Libre: el elector no está sujeto a ningún tipo de presión o coacción para la emisión del sufragio.
- Sectreto: porque no revela la identidad de quién lo emite.
- Directo: el ciudadano elige por sí mismo a sus representantes.
- Único: porque hace uso de un solo voto por cada cargo o planilla a elegir.
- Personal: porque nadie más que quién lo emite puede decidir como ejercerlo.
- Intransferible: ya que no se puede nombrar a otra persona para que vote por quién debe emitirlo.

Los requisitos para poder votar son[9] (Carbonell, 2009:290):

- Haber cumplido 18 años.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Ser ciudadano mexicano por nacimiento o por naturalización.
- Estar empadronado y contar con la credencial de elector con fotografía.

La posibilidad de poder votar va a depender de una nacionalidad, de la cualidad de ciudadanía, del cumplimiento de las normas electorales y no estar inhabilitado en sus derechos políticos.

---

[8] El COFIPE (Vigente al 1o. de septiembre de 2011), establece las características del voto en el artículo 4º del libro primero, título segundo que se refiere a la participación de los ciudadanos en las elecciones y en el Artículo 41º de nuestra carta Magna.

[9] Los requerimientos que marca la ley para poder ejercer el derecho al voto se establecen en el COFIPE, en su libro primero, título segundo, que habla sobre la participación de los ciudadanos en las elecciones, en el capítulo 6, donde menciona los requisitos para ejercer el voto además de los que establece el artículo 34º Constitucional.

1.2.2 Voto en el exterior

Inmersos en un contexto global en donde la migración humana es una constante y donde muchos países tienen residiendo a una parte de sus ciudadanos en el exterior, resulta lógico que en algunos de ellos se posibilite el ejercicio de sus derechos políticos incluso estando fuera de su país de origen , aún cuando en otros países el tema siga debatiéndose.

El voto en el exterior parte de la definicion de "voto" que es definido como "el ejercicio del sufragio fuera de las fronteras nacionales, por parte de ciudadanos de un país donde se realiza una elección, cuando el ordenamiento jurídico les reconoce dicho derecho al sufragio y los autoriza a ejercerlo de está manera" (IIJ-UNAM, 2009) es decir; es entendido como el dispositivo mediante el cual los electores que se encuentran fuera del país de manera permanente o temporal pueden emitir su voto más allá de las fronteras nacionales (IDEA, 2006).

El voto en el exterior puede llevarse a cabo mediante la presentación del elector en lugares habilitados de manera específica para funcionar como centros de votación (embajadas u oficinas consulares de su país o en alguna organización intenacional) o mediante la utilizacion de algún medio adecuado como lo es la vía postal, por internet o por fax (IIJ-UNAM, 2009: 217).

Pueden votar mediante estos mecanismos los ciudadanos que se encuentren en alguna nación que no sea la propia y que conservan su derecho a participar en los comicios aun cuando se hayan convertido en residentes de otro país, o bien, que se encuentren como refugiados o inmigrantes forzados que huyen de los conflictos graves por los que atraviesa su país, y aquellos que se encuentran buscando mejores oportunidades de vida tienen derecho a votar desde el exterior.

Debemos concebir al voto en el exterior como un derecho universal e inmutable, aún cuando el reconomiento de este derecho no sea genérico, es decir; aún cuando en algunos países el derecho al voto sea más amplio que en otros, ya sea porque no se permita la posibilidad del voto para todos los tipos de elecciones (presidenciales, legislativas, locales etc.), o bien existen diversos países en los que se retira este derecho si el elector permanece fuera del país por determinados años (el rango varia de nación a nación yendo de 1 a 19 años) (Valdés 2010:19).

El derecho al voto desde el exterior no debe ser confundido con otras modalidades de voto, por ejemplo; "el voto en ausencia" que se lleva a cabo cuando los individuos pueden emitir su voto en una casilla distinta a la que le corresponde hacerlo y lo realiza en otra ya sea regular o especial, y no necesariamente fuera de las fronteras nacionales, por ello no todo voto en ausencia es voto en el exterior[10]

[10] Los mecanismos por los cuales se puede llevar a cabo el voto en ausencia varían en cada país.

1.3 Migración

La migración es uno de los grandes fenómenos globales contemporáneos, pues prácticamente ningún país está exento de su dinámica ni de sus consecuencias.

Para entender el fenómeno de la migración es preciso conocer su significado. El origen etimológico de la palabra migración se encuentra en el latín *migrare*, que significa el movimiento de un espacio a otro o el cambio de residencia, de esta forma se entiende que el término migración hace referencia a una movilidad espacial que involucra un cambio cultural.

Éste fenómeno se encuentra en constante transformación, pues además de un cambio cultural, supone un cambio de entorno social, económico, y político; aparte de caracterizarse por la movilidad entre dos delimitaciones geográficas.

La UNESCO define las migraciones como "los desplazamientos de la población de una delimitación geográfica a otra por un espacio de tiempo considerable o definido" (Blanco, 2000:14), indicando así el criterio de temporalidad.

En términos de las ciencias sociales, la migración se define como "el movimiento voluntario o forzoso de las personas por razones económicas, sociales, religiosas y culturales de un lugar de origen a un destino" (Chanona Burguete & Domínguez, 2000:325) lo cual aunado a los conceptos anteriores, brinda una idea de lo que se entiende por migración.

En el contexto actual, la migración se considera el movimiento de personas que buscan vivir en condiciones mejores a las que encuentran en sus lugares de origen, ya sea moviéndose de zonas rurales a urbanas, de países en vías de desarrollo a países desarrollados, etc. Por esta razón una de las características principales de este

movimiento es su permanencia en el tiempo, además de su constante estado de cambio, pues el proceso migratorio va tomando forma de acuerdo a la coyuntura internacional imperante.

Además de ser dinámica, la migración se caracteriza por su tendencia a aumentar en volumen y número, por lo cual existen muchos elementos involucrados en el proceso migratorio a nivel internacional, entre los cuales no solo encontramos al lugar de origen, al de destino y a los propios migrantes[11], sino que también se considera la participación de otros sujetos como los Estados, las organizaciones no gubernamentales, las empresas transnacionales y demás entes implicados en dicho movimiento.

De esta forma, y para los fines de esta investigación, se entiende que la migración es un proceso social de movilidad geográfica de personas de un lugar de origen a un lugar de destino, que involucra diversos actores, el cual presenta una temporalidad significativa y se caracteriza por un cambio de entorno social, económico, político, cultural y religioso, que además tiende a aumentar en volumen y número.

1.3.1 Implicaciones de la migración internacional

Para definir los alcances y la importancia de la migración internacional, es pertinente destacar la definición propuesta por Javier Urbano como "el proceso en el cual un individuo o grupo de individuos se desplaza de una delimitación político-administrativa hacia otra diferente, por un plazo de tiempo muy amplio o definitivo, de tal forma que este movimiento tiene un efecto en los procesos sociales, políticos, económicos y culturales, tanto en las naciones de origen como en las naciones de recepción" (Urbano Reyes, 2005:8).

---

[11] Dentro de esta categoría encontramos al emigrante (la persona que se va), al inmigrante (la persona que llega) y la posibilidad de contar con migración de tránsito (cuando se da una migración a un segundo destino al ser retornada la persona a su lugar de origen). (Blanco, 2000: 18)

Otros autores han analizado dichos efectos concluyendo que las migraciones humanas son un fenómeno social de carácter multidimensional, que afecta todos los aspectos de la vida individual y colectiva, teniendo consecuencias tanto para la comunidad receptora como para los propios sujetos migrantes, así como para la comunidad de origen, en muchos casos, más aún cuando se trata de un volumen importante de población (Blanco, 2000:19-25).

En este sentido, se advierte que el migrante influye sobre el nuevo ámbito, mediante la participación activa (si su acción puede desembocar en conquista o integración), o mediante la participación pasiva (si el migrante se integra o se asimila). Dentro de la participación activa, los migrantes logran establecer sus elementos culturales por creatividad o por la fuerza, mientras que en la participación pasiva los migrantes lo logran mediante la persistencia (Herrera Carassou, 2006:169). Sin embargo, la integración suele presentar conflictos en muchas dimensiones.

Otro alcance de la migración internacional es el aspecto económico, el cual repercute tanto en el lugar de origen como en el lugar de destino y en los mismos migrantes. En algunos casos, para los migrantes y las comunidades de origen representa una mejora económica, y en el caso de existir lazos con la comunidad de origen se puede hablar de una recepción fuerte de divisas, tales como las remesas, que influyen directamente en las sociedades de salida.

Finalmente otras implicaciones son la posibilidad de unificación familiar y la convivencia cultural, pero también aspectos negativos como la sobreexplotación de la fuerza laboral y el cambio de condiciones jurídicas del migrante, al perder sus derechos políticos o conseguir nuevos pero limitados (Urbano Reyes, 2005:10-11). Esta situación incide de manera importante en la generación de situaciones negativas como la exclusión de inmigrantes, la pérdida de identidad, la prohibición de la reunificación

familiar etc.; dependiendo de la voluntad política de las naciones (Urbano Reyes, 2005:11), pero el problema que, para fines de esta investigación, nos atañe es el no reconocimiento de la ciudadanía.

1.3.1.1 Dimensión de la migración internacional.

Según los últimos datos disponibles de la Organización Internacional para las Migraciones, sólo en la primera mitad del 2010 se calculó que la cifra de personas viviendo fuera de su país de origen fue de 214 millones, es decir, representaban el 3.1% de la población mundial[12]. Así mismo, se estima una tasa de crecimiento anual del 2.9%.

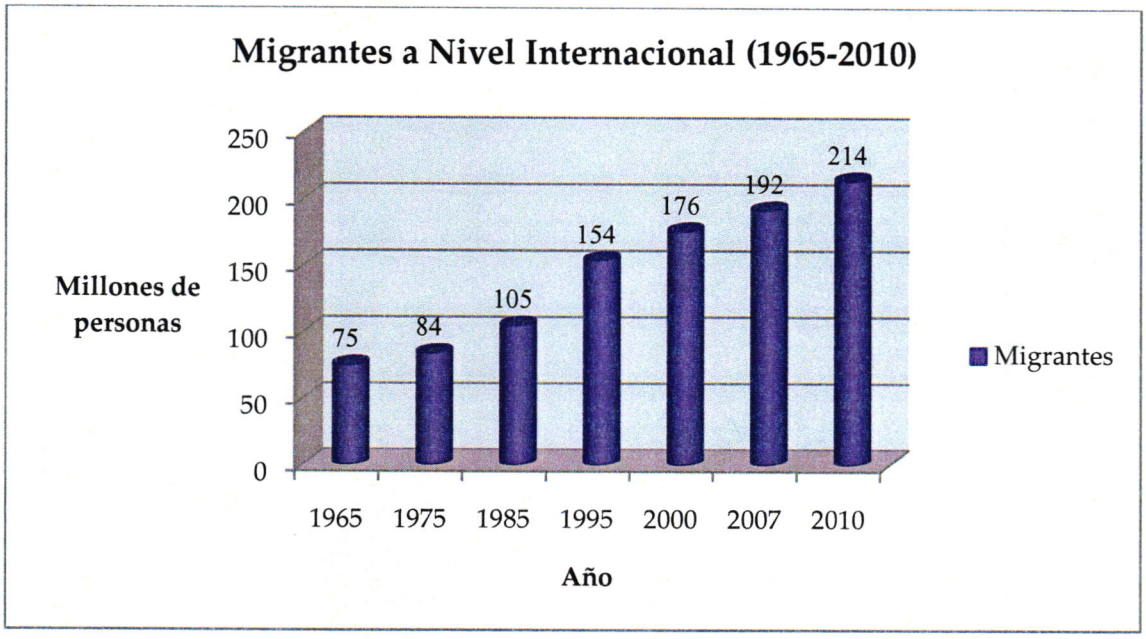

Fuente:
OIM. (s.f.). *Hechos y cifras*. en http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/facts-and-figures/lang/es

Además, se considera que alrededor de 20 a 30 millones de migrantes se encuentran en situación irregular (son ilegales).

[12] Considerando que existen aproximadamente 7,000 millones de habitantes en el planeta según la ONU.

1.3.2 Los migrantes mexicanos en Estados Unidos

Los primeros asentamientos de mexicanos en Estados Unidos fueron producto del desplazamiento poblacional ocasionado por la reconfiguración de la frontera a lo largo del siglo XIX.

El primer incremento importante de migración al norte se dio desde en el periodo de la revolución mexicana hasta el fin de la guerra cristera, como consecuencia de la interminable violencia que se vivía, principalmente en las ciudades limítrofes (Espinosa, 1998:32). Un segundo incremento se ubica en el periodo entre 1942 y 1964, años en que se lleva a cabo el segundo Acuerdo Brasero bajo el cual hubo una formalización de la migración temporal de los campesinos en el país vecino.

Para los años ochenta se mostraron cambios importantes gracias a la firma de la *Immigration and Reform Control Act* (IRCA) que "cambió el patrón migratorio existente de estacional a uno permanente" (Lozano Ascencio, 2003:305), y sin buscarlo también se registró un aumento de la migración ilegal.

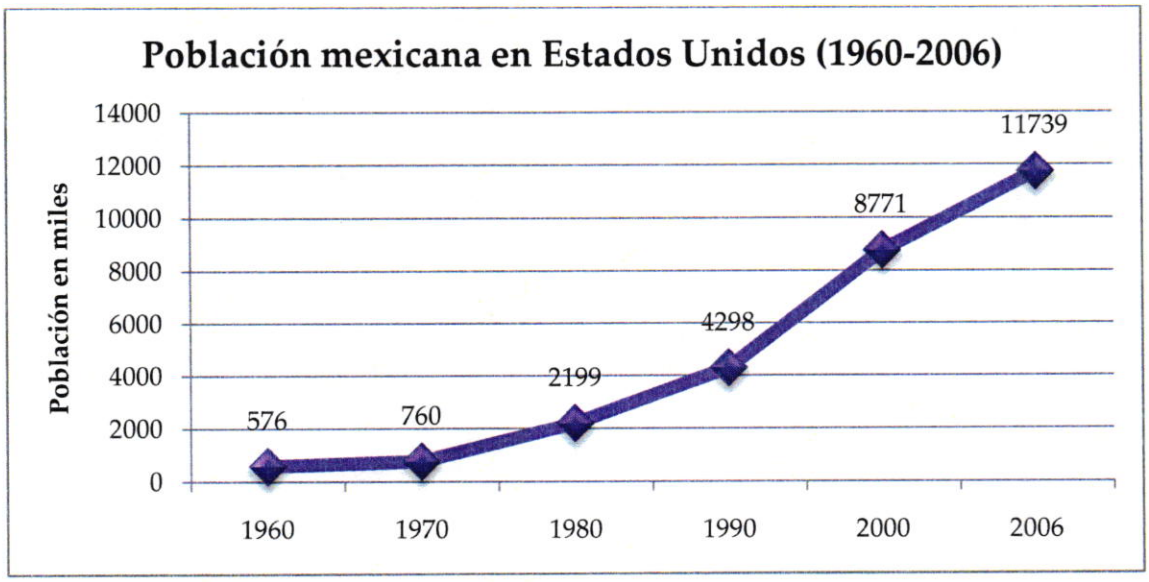

Fuente:
Grieco, Elizabeth. (2010) "Race and Hispanic Origin of the Foreign-Born Population in the United States: 2007" en *American Community Survey Reports*, Estados Unidos: U.S. Department of Commerce/ Economics and Statistics Administration.

De acuerdo con el *Migration Policy Institute,* de los extranjeros que viven actualmente en Estados Unidos, el grupo de los mexicanos es el más numeroso. Sólo para 2006, más de 11.5 millones de mexicanos residían en EUA lo que representaba un 30.7% del total de migrantes y aproximadamente un 10% de la población total de México (Batalova, 2008:1). Así mismo, dos terceras partes de los migrantes ilegales que entran a EUA, son mexicanos.

Para el 2010 el mayor porcentaje de migrantes en Estados Unidos que obtuvo la residencia legal en su territorio provino de México, representando un 13.3%, es decir 139,120 personas (Migration Policy Institute); comparado con el segundo lugar (China) con un 6.8% (70,863 personas). Si bien este número disminuyó a comparación de otros años[13], México sigue representando el principal lugar origen de la población extranjera en Estados Unidos.

Los destinos "tradicionales" son estados como California o Texas; no obstante, en los últimos 10 a 15 años, los mexicanos (así como otros grupos de migrantes) se han distribuido en otras ciudades como Georgia, Carolina del Norte y Ohio.

En cuanto a los lugares de origen, las entidades federativas con mayor número de población en Estados Unidos son Michoacán y Oaxaca, donde el 98.2% de sus migrantes se encuentran en dicho país (INEGI, 2010b). En el caso específico de Michoacán, de la población migrante en Estados Unidos, el 93.7% cuenta con edad para votar, es decir, es mayor de 18 años (INEGI, 2010a).

1.3.3 Migración transnacional

En los últimos años se han suscitado nuevas perspectivas dentro del estudio de la migración internacional. Una de estas es la aparición del enfoque transnacional de la

[13] El porcentaje más alto de mexicanos en esta situación se registró en 1991 con 51.8%, es decir 946,167 personas.

migración, que busca "entender las características y formas que ha asumido el proceso migratorio a nivel internacional" (De la Rúa, 2004).

La globalización, entendida como el proceso donde "el mundo está siendo moldeado por fuerzas económicas y tecnológicas rápidamente en un espacio social común y que el desarrollo en una región del mundo puede tener profundas consecuencias en la vida de comunidades o individuos ubicados en el otro extremo del mundo" (Held *et.al.*, 1999:1) y las consecuentes operaciones de las empresas multinacionales no sólo en su país de origen sino más allá de los ámbitos nacionales, permitieron la gestación y uso del concepto de transnacionalismo (Doña Reveco, 2003).

La movilidad del proceso globalizador implica un movimiento de personas, fuera de las fronteras nacionales, numeroso y diversificado, provocando un cambio en las relaciones con los lugares de recepción y los de origen.

Estos sujetos mantienen relaciones transnacionales, es decir, "contactos, coaliciones e interacciones a través de fronteras estatales que no son controladas por los organismos centrales de la política exterior gubernamentales" (Doña Reveco, 2003). Para lograr esto, se apoyan en redes sociales con los lugares de origen, consolidadas en el propio proceso migratorio.

Para estudiar la migración, actualmente se emplea el término transmigración, que significa el surgimiento de "nuevos espacios sociales que van más allá de las comunidades de origen y de destino: se trata de una expansión transnacional del espacio de las comunidades mediante prácticas, artefactos y símbolos transnacionales" (Álvarez & González, 2002). Es decir, la transmigración surge cuando los migrantes dejan de lado el camino tradicional de la asimilación en el país receptor y se involucran en actividades a través de las fronteras.

Bajo esta misma perspectiva, el transnacionalismo es el proceso por el cual los migrantes establecen "ocupaciones y actividades que requieren de contactos sociales habituales y sostenidos a través de las fronteras nacionales para su ejecución" (Portes *et.al.*, 2003:18). De esta forma, el migrante se conforma como el agente que promueve las relaciones que se mantienen, ya sea físicas o mediante las vías de comunicación a través de las fronteras (Doña Reveco, 2003:12).

Para autores como Glick-Schiller y Fouron, la migración transnacional se define como "un patrón de migración en el que las personas, aunque atraviesen las fronteras nacionales y se asienten y establezcan relaciones en un nuevo Estado, continúan manteniendo conexiones sociales con la comunidad política de la que son originarios." (Portes, 2004:174). Si bien el intercambio entre fronteras se ha dado desde que existe migración en el mundo, los medios de los que se disponían eran mínimos si se les compara con los que cuentan los migrantes de hoy, gracias al avance de nuevas tecnologías en el transporte y las comunicaciones; "esto explica en gran parte, si no completamente, la densidad y complejidad alcanzada por la migración transnacional contemporánea..." (Portes, 2004:176).

Otro concepto importante dentro del estudio de la migración transnacional es el de espacio social transnacional, que se refiere a "aquellas realidades de la vida cotidiana [...] que son geográfica y espacialmente difusas o desterritorializadas y que, al mismo tiempo, constituyen [...] una importante estructura de referencia para los posicionamientos sociales, que determina la praxis de la vida cotidiana, las identidades y los proyectos laborales y que, simultaneamente, trasciende el contexto social de las sociedades nacionales" (Pries, 1997:34).

Al mismo tiempo, cabe destacar el hecho de que la migración crea espacios autónomos en los que los transmigrantes son capaces de desenvolverse como agentes sociales y

políticos transformadores de realidades sociales en ambos lados de la frontera. De acuerdo con algunos autores, las acciones que llevan a cabo estos agentes se pueden dividir en dos tipos: el transnacionalismo desde arriba, característico de las acciones de corporaciones y Estados, y el transnacionalismo desde abajo, enfocado en las iniciativas de origen popular realizadas por migrantes y sus contrapartes en el país de origen (Escamilla Hamm, 2009) (ver Anexo I).

Capitulo 2

ANTECEDENTES

En este capítulo haremos un breve recuento de los países en que el voto en el extranjero se ha implementado y que han servido como ejemplo para México. Así mismo hablaremos de la posición de los migrantes hacia el tema y las propuestas que han surgido desde las organizaciones de migrantes mexicanos al respecto. Finalmente estableceremos cuáles han sido las reformas constitucionales que se han llevado a cabo en nuestro país en materia del voto de los migrantes.

El antecedente más antiguo que se tiene sobre la aplicación del voto en el exterior se remonta hasta el emperador romano Augusto. "Se dice que él inventó una nueva forma de sufragio bajo la cual los miembros del Senado local de las 28 colonias recién establecidas estaban facultados para votar por los candidatos a cargos públicos en la ciudad de Roma, para lo cual enviaban sus votos sellados a la ciudad" (Navarro, Morales & Gratschew, 2007:50).

En épocas más recientes, las experiencias conocidas fueron otorgadas en un principio a miembros del ejército. La primera de ellas se llevó a cabo en Nueva Zelanda cuando se introdujo el voto en el extranjero para los marineros en 1890 y en Australia en 1902. Fue en Francia donde se introdujo el derecho al voto ya no solo para la milicia, sino que se extendió al personal del servicio oficial y a hombres de negocios en 1951 (Navarro, Morales & Gratschew, 2007:51). Finalmente en 1968 en Estados Unidos, el derecho se aprobó para todos sus ciudadanos fuera del país y el registro de los mismos se volvió obligatorio para todos los estados en 1975 (Navarro, Morales & Gratschew, 2007).

2.1 Países que contemplan el voto en el exterior

Las regulaciones sobre voto en el extranjero se encuentran distribuidas por todo el mundo; como se verá más adelante, son más comunes en Europa pero hay experiencias en todas las regiones.

No existe una pauta en el tipo de países que adoptan esta modalidad electoral pues "comprende países y territorios que no solamente difieren sensiblemente en cuanto a su nivel de desarrollo socio-económico, [...] sino que además difieren en cuanto al grado de longevidad, arraigo o densidad de sus instituciones y prácticas democráticas." (Navarro, Morales & Gratschew, 2007:12).

El aumento del voto desde el exterior a nivel internacional, en los países que cuentan en sus leyes con esta forma o posibilidad de votar, son considerados como democracias modernas que se han preocupado por mantener una relación con las comunidades que viven fuera de su patria. Para ilustrar esto se muestra un cuadro donde se agrupa a los países que cuentan con legislación al respecto y el tipo de elección en la que la aplican.

Países con dispositivos vigentes de voto en el extranjero y tipo de elección

País	Tipo de elección					
	Nacional Parlamentaria o Legislativa	Nacional Presidencial	Locales	Referendo	Consulta	Parlamento Europeo
1. Alemania	X					x
2. Afganistán		x				
3. Angola*	X					
4. Argelia	X	x	x	x		

5. Argentina	X	x				
6. Armenia	X	x				
7. Australia	X			x		
8. Austria	X	x		x		x
9. Azerbaiyán	X					
10. Bangladesh	X					
11. Belarús	X					
12. Bélgica	x					x
13. Benin		x				
14. Bolivia*		x				
15. Bosnia y Herzegovina	x	x	x			
16. Botswana	x					
17. Brasil		x				
18. Bulgaria	x	x				
19. Cabo Verde	x	x				
20. Canadá	x			x		
21. Chad		x		x		
22. Colombia	x	x				
23. Costa de Marfil		x				
24. Croacia	x	x				
25. Dinamarca	x		x	x		
26. Djibouti	x	x				
27. Ecuador		x				
28. Eritrea					x	
29. Eslovenia	x					
30. España	x		x			x
31. Estados Unidos	x	x	x			
32. Estonia	x					
33. Fiji	x					
34. Filipinas	x	x				
35. Finlandia	x	x	x			x
36. Francia		x		x		x
37. Gabón		x		x		
38. Georgia	x	x				
39. Ghana	x	x				
40. Gibraltar	x					
41. Grecia*	x					
42. Guernsey	x					
43. Guinea	x	x				
44. Guinea Ecuatorial	x	x				

45. Honduras		x				
46. Holanda	x					x
47. India	x					
48. Indonesia	x					
49. Iraq	x					
50. Irlanda	x					
51. Islandia	x	x	x			
52. Islas Cook	x				x	
53. Islas Marshall	x					
54. Islas Pitcairn	x					
55. Israel	x	x				
56. Italia	x				x	
57. Japón	x					
58. Kazajstán	x	x	x			
59. Kirguistán		x			x	
60. Kosovo	x					
61. Laos	x					
62. Lesotho	x					
63. Letonia	x					
64. Lituania		x				
65. Luxemburgo	x					x
66. Malasia	x		x			
67. Mali	x	x				
68. Moldavia	x	x				
69. Mongolia*	x					
70. Mozambique	x	x				
71. Namibia	x	x				
72. Nauru	x					
73. Nicaragua*	x	x				
74. Niger		x		x		
75. Nigeria		x			x	
76. Noruega	x		x			
77. Nueva Zelanda	x		x	x		
78. Omán	x					
79. Panamá		x				
80. Perú	x	x		x		
81. Polonia	x	x				
82. Portugal	x	x				
83. Puerto Rico	x	x		x		
84. Reino Unido	x					x

85. República Centroafricana		x				
86. República Checa	x					
87. República Dominicana		x				
88. Ruanda	x	x			x	
89. Rumania	x	x				
90. Rusia	x	x	x			
91. Santo Tomé y Príncipe	x	x				
92. Senegal	x	x				
93. Singapur	x	x				
94. Siria	x	x				
95. Sudáfrica	x					
96. Suecia	x					x
97. Suiza	x		x	x		
98. Tailandia	x					
99. Tayikistán	x	x			x	
100. Timor Oriental					x	
101. Togo	x	x	x		x	
102. Túnez		x				
103. Turquía	x					
104. Ucrania	x	x				
105. Uzbekistán	x	x		x		
106. Venezuela		x				
107. Yemen	x				x	
108. Zimbawe	x					

*Países con disposiciones pendientes de aplicar.

Fuente

- Navarro, Carlos (2001) *El voto en el Extranjero: Estudio Comparado, Sistemas Políticos Electorales*. México: Instituto Federal Electoral (IFE). Disponible en http://www.ife.org.mx/wwwcai/votoext/comparado-votoex.pdf
- Nohlen, Dieter; Grotz, Florian (2001) "External voting: Legal framework and overview of electoral legislation" en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Nueva Serie, Año XXXIII, núm. 99, septiembre-diciembre, México.
- Guzmán Castillo Dianivel; Feris Ferus, José Ricard (2004) "Voto en el extranjero" en *Boletín del Consejo Latinoamericano de Estudiosos de Derecho Internacional y Comparado (COLADIC)*, República Dominicana. Disponible en http://www.coladicrd.org/pdf/Voto_en_el_extranjero.pdf

Como se puede observar, existen, sin incluir a México, 108 paises que cuentan con disposiciones acerca del voto de sus ciudadanos en el extranjero; de estas, la

mayoría ha otorgado el derecho a la participación en elecciones legislativas o parlamentarias (dependiendo del sistema de gobierno existente en cada uno de los paises).

Es evidente que la adopción del voto en el extranjero se está convirtiendo en una tendencia mundial pues "las comunidades en el exterior se han convertido en actores que cada vez adquieren mayor importancia política en sus países de origen" (Calderón Chelius & Martínez Cossio, 2004:13).

2.2 Propuestas de la comunidad mexicana en el exterior a favor del voto

En la última década se ha intensificado la actividad política de las comunidades migrantes en diversas regiones por la defensa de sus derechos, lo que significa que han ejercido presión mediante mítines, plantones y marchas; sin embargo los movimientos de migrantes son un fenómeno que ha existido desde tiempo atrás.

En 1848 los habitantes de Nuevo México eran identificados con el apelativo de los *manitos,* se trataba de un grupo que desarrolló sus propias instituciones políticas, sociales, religiosas y económicas. Ser *manitos* significaba participar en la política como elemento central de la vida cotidiana, ya que era una actividad que involucraba la participación de todos los niveles de la sociedad; asimismo implicaba participar en la política electoral. Fue un valor que se transmitió de generación en generación y que poco a poco construyó una tradición política (Valenzuela Romo, 2004:45)

El primer registro en forma que se tiene de un movimiento migrante a favor del voto lo encuentra Jorge Durand en un periódico llamado *El Cosmopolita,* de Kansas City, donde se llevó a cabo una votación ensayo en las elecciones de 1917 cuando fue elegido presidente Venustiano Carranza (Durand, 2004:133).

Un segundo indicio de estas manifestaciones se encuentra en el diario *La opinión*[14] que se comenzó a publicar en septiembre de 1926 en la ciudad de Los Ángeles. Su fundador, Ignacio E. Lozano, fue el primer intelectual mexicano en el exterior que, a principios del siglo XX, exigió al gobierno de México el derecho al voto para los migrantes radicados en Estados Unidos (IME, 2005). Esta demanda fue articulada

[14] Es el diario en español más leído de Estados Unidos.

en 1928 cuando, como parte de una delegación del Partido Anti-reeleccionista de José Vasconcelos con base en California, se buscó la extensión de todos los derechos de ciudadanía a aquellos mexicanos que residieran en Estados Unidos (Smith y Bakker, 2008:132).

La campaña vasconcelista se caracterizó por las visitas a casa habitación, conferencias y eventos culturales para dar a conocer a las personas cuáles eran sus derechos como ciudadanos. Lo anterior se da tras el exilio de Vasconcelos por discrepancias con Carranza (1924), se va hacia Europa y de ahí a Norteamérica, recorriendo gran parte de este país hasta llegar a Los Ángeles (1928), año en el que su grupo de seguidores iba en aumento gracias a sus antecedentes políticos. Como primer espacio político del vasconcelismo para exiliados mexicanos se encontraba una farmacia y cafetería en Los Ángeles llamada botica *Ruíz,* lugar en el que comienza la organización de su campaña y el movimiento político que sobresalió en Sinaloa. Vasconcelos dio conferencias en todo tipo de clubes y reuniones de mexicanos que se encontraban residiendo en el extranjero (Félix Osuna, 2009:21).

Durante la década de los 30, como consecuencia de la crisis económica de 1929, no hubo gran actividad de los grupos migrantes pues una parte de ellos se vio en la necesidad de regresar a su lugar de origen. En 1933, Lázaro Cárdenas del Río instituyó un programa de colonización de territorio poco poblado con los mexicanos que regresaron de Estados Unidos (Sánchez Melena, 2010).

Para los años 40 el gobierno mexicano implementó junto con Estados Unidos el programa Bracero[15] por lo que miles de mexicanos que habian sido deportados o

[15] El Programa Bracero (1942-1964) fue un sistema de acuerdos bilaterales entre México y Estados Unidos para el trabajo mexicano en territorio norteamericano sobre la base de contratos laborales provisionales, principalmente en los sectores agropecuario y ferrocarrilero; es decir, fue un programa de trabajador huésped que patrocinó el cruce de casi 5 millones de trabajadores

repatraidos regresaron a territorio estadounidense. Si bien esto reactivó el flujo migratorio, no contribuyó en gran medida a la lucha por los derechos políticos de los migrantes (Flores Carrera y Sosa Hernández, 2006:102), aunque sí fue la base de otro movimiento que tendría lugar años después para exigir al gobierno mexicano el cumplimiento del pago de los sueldos acordados.

A partir de la década de los 70 diversas organizaciones *chicanas*[16] comenzaron a tomar parte activa en la defensa de los derechos migrantes, incluyendo a los indocumentados. Entre las organizaciones más destacadas se encuentra el Partido de la Raza Unida (PRU) y el Centro de Acción Social Autónoma (CASA). Como resultado de estos movimientos, surgieron numerosas organizaciones y líderes chicanos que dieron continuidad a la solicitud de poder participar en los comicios (Santamaría Gómez, 1997).

Más tarde en los años 80 surgieron demandas efectuadas por distintas agrupaciones de migrantes en California, Texas, Illinois y otros estados que al igual que las anteriores nunca fueron atendidas. En 1987, activistas migrantes de Los Ángeles impulsaron una campaña en favor de su participación electoral, lo que llevó a la constitución de la Asamblea Mexicana por el Sufragio Efectivo (AMSE) en mayo de 1988. "Dicha organización se manifestó públicamente exigiendo que en México se organizara el libre ejercicio del voto" (Calderón Chelius & Martínez Cossío 2004:221).

Así mismo esta organización llevó a cabo elecciones simbólicas en territorio californiano (para elecciones presidenciales en México), de tal modo que el 6 de

---

que migraron y donde unos iban y venían repetidamente de territorio americano (Medvédeva, 2006:5).

[16] El movimiento chicano surge para defender los derechos de los individuos nacidos en territorio estadounidense y de ascendencia mexicana.

julio de 1988 poco más de 10,000 ciudadanos participaron en dicho simulacro, lo cual significó que era grande el interés por el tema. El hecho se repitió en 1994 y 2000 con un aproximado de 16,000 participantes. Sin embargo los mítines de protesta frente a los consulados mexicanos fueron los actos que mayor afluencia y tensión alcanzaron (Medvédeva, 2006:3).

Al reclamo de la AMSE se sumaron miembros de comités perredistas que se formaron desde 1990 en diferentes puntos de California, celebrando su primera conferencia estatal el 1 de diciembre de ese año. Sus acciones consistieron en el reparto de volantes en lugares públicos y en la recopilación de firmas, además de que condenaron el fraude electoral en las elecciones mexicanas del 6 de julio de 1988 (Santamaría Gómez, 1994).

Al ver que sus demandas no recibian una respuesta, y como resultado de la imposibilidad de participar en las elecciones federales de 1994, los migrantes defensores del voto desde el exterior decidieron llevar su reclamo a instancias internacionales presentando una demanda con más de 10,000 firmas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), denunciando la violación de su derecho a votar. No obstante que su petición no recibió una respuesta positiva, dichos activistas no abandonaron su interés en la política mexicana (Calderón Chelius & Martínez Cossío, 2004:222).

Finalmente dos años después la demanda de poder votar fuera del territorio nacional fue retomada por los comités perredistas de California y por miembros del propio partido en México. Fue así que se logró la inserción en las mesas de negociación de la reforma electoral que comenzó a discutirse en 1995 y que concluyó con la aprobación de la legislación que permitiria a los mexicanos votar desde el exterior (Calderón Chelius & Martínez Cossío, 2004:222).

Es así como podemos ver que a partir del turbulento proceso electoral que se vivió en 1988, la demanda de los migrantes por que se satisficieran sus derechos electorales retomó una gran importancia y logró entrar, como tema prioritario, a la agenda política nacional.

2.3 Legislación sobre el voto de los mexicanos en el extranjero

El proceso electoral de 1988 permitió la aparición clara e innegable de una serie de fenómenos que transformaron la vida política de México. La ruptura en 1987 de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano con el partido oficial representó una oportunidad idonea para convocar a una alianza nacional de partidos, organizaciones y ciudadanos, lo que lo llevó a encabezar un "amplio frente democrático nacional y que indiscutiblemente se metió en el ánimo de muchos mexicanos radicados en Estados Unidos [...] y en otras partes del mundo" (Sánchez Melena, 2010), situación que reanimó el movimiento en la búsqueda de plenos derechos políticos de los migrantes.

Como ya se mencionó anteriormente, el trabajo que llevó a cabo el Partido de la Revolución Democrática (PRD) con grupos de mexicanos en Estados Unidos tuvo como consecuencia que la demanda del voto de los mexicanos en el extranjero pasara de los movimientos migrantes, como primeros promotores, a los partidos políticos y de ahí al Congreso con la inserción del tema del voto en el exterior en las mesas de negociación de la reforma electoral, primero en 1990 (IME, 2004:3), se retomó en las negociaciones de 1995, y que concluyó con la aprobación un año después, de una nueva legislación. (Calderón Chelius & Martínez Cossío, 2004:222).

En comparación con el PRD, el PRI mantuvo una relación más inconsistente con los migrantes, en general "a favor de la incorporación de los migrantes a las filas partidistas, pero rechazando el voto y otros derechos políticos formales" (Lera Mejía, 2011:5). Al intensificarse la demanda en el periodo de 1988 a 1999, funcionarios del Ejecutivo federal y dirigentes parlamentarios y partidistas se

convirtieron en los principales críticos de las propuestas para la extensión del sufragio a los migrantes.

2.3.1 La reforma constitucional de 1996

El 15 de abril de 1996 el gobierno de Ernesto Zedillo y tres de los cuatro partidos negociadores (PRI, PRD y PT) presentaron los acuerdos y conclusiones a los que habían llegado en materia electoral (Calderón Chelius & Martínez Cossío, 2004:224). Dentro de esta reforma, publicada el 22 de agosto de ese mismo año, se modificó el artículo 36, fracción III de la Constitución:

> *Artículo 36.- Son obligaciones del ciudadano de la República: [...]*
>
> *III. Votar en las elecciones en el distrito electoral que le corresponda;[...]*
>
> (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto anterior).
>
> *Artículo 36.- Son obligaciones del ciudadano de la República: [...]*
>
> *III. Votar en las elecciones en los términos que señale la ley;[...]*
>
> (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto vigente).[17]

Con esto se eliminó la condición de ejercer el voto dentro del distrito de residencia, dejando abierta la posibilidad de que los ciudadanos mexicanos residentes fuera del territorio nacional pudieran votar en el extranjero.

Así que mediante está reforma se abrió paso para que la legislación secundaria contemplara mecanismos de votación en ámbitos geograficos más amplios como en una circunscripción, en todo el país o en el extranjero (Hernández Pérez y Meixueiro Nájera, 2005:2), lo cual; resultó en una reforma al Código Federal de

[17] Diario Oficial de la Federación, Tomo DXV, núm.16, 22 de agosto de 1996.

Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), que se publicó el 22 de noviembre de 1996.

La reforma se hizo al artículo 8° transitorio, tercer párrafo y establece que:

> *Con el propósito de estudiar las modalidades para que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer el derecho al sufragio en las elecciones de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral designará una comisión de especialistas en diversas disciplinas relacionadas con la materia electoral, para que realice los estudios conducentes, procediéndose a proponer, en su caso, a las instancias competentes, las reformas legales correspondientes, una vez que se encuentre integrado y en operación el Registro Nacional Ciudadano y se hayan expedido las Cédulas de Identificación Ciudadana.*[18]

El Instituto Federal Electoral, en sesión de su Consejo General, designó la creación de una comisión para el estudio de las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero, que fue integrada por 13 expertos en diversas materias relacionadas con lo político electoral: abogados, demógrafos, sociólogos, técnicos en informática; quienes comenzaron las investigaciones el 29 de abril de 1998. No obstante, las investigaciones las hicieron auxiliados por una comisión adicional, integrada por consejeros electorales, directores de las áreas ejecutivas y técnicas de los propios representantes de todos los partios políticos del Consejo General; de tal modo que esta comisión de apoyo trabajó en coordinación con la comisión de especialistas para facilitar el trabajo, el cual tuvo una duración de seis meses hasta que el 12 de noviembre, del mismo año, se entregó un informe completo de doce volúmenes (Aguilar Zinser et al., 1998)

---

[18] Diario Oficial de la Federación, Tomo DXVIII, núm. 15, 22 de noviembre de 1996

Asimismo el artículo octavo transitorio del COFIPE contemplaba que se realizaría un programa para el estableciemiento del registro de ciudadanos y la expedición de la cédula de identidad ciudadana, dicho programa debía ser puesto en práctica por el gobierno mexicano a traves de la Secretaría de Gobernación, para poder llevar a acabo las modificaciones legales y así actualizar el Registro Federal de Electores. Posteriormente realizado esto, el Congreso de la Unión realizaría una ley con respecto al voto de los mexicanos en el extranjero; sin embargo la SEGOB nunca realizó el registro de ciudadanos de manera que no se llevo a cabo lo estipulado en la legislación.

A partir de 1996 se inició un debate "cuando la cancillería mexicana [...] comenzó a realizar consultas entre dirigentes sociales e intelectuales chicanos y algunos representantes de organizaciones de inmigrantes mexicanos con el fin de conocer su postura frente a la eventual reforma a la normatividad en materia de nacionalidad" (Calderón Chelius & Martínez Cossío, 2004:228). Es así como el 12 de diciembre de 1997 se aprobó la Ley de Nacionalidad, entrando en vigor el 23 de enero de 1998. Esta ley se inscribió en el marco de las reformas constitucionales a los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución, con lo que se introdujo la opción de poder votar aún cuando se posea doble nacionalidad, ya que no pierden la nacionalidad mexicana incluso cuando hayan adquirido voluntariamente una nacionalidad extranjera[19].

La importancia de la reforma constitucional de 1996 y las subsiguientes reformas a las leyes reglamentarias radica en que se trató del primer antecedente legal para lo que, casi diez años después, se materializara en el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

---

[19] Diario Oficial de la Federación, Tomo DXXXII, núm. 16, 23 de enero de 1998

2.3.2 Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), 2005.

A partir de 1998 se dio un nuevo proceso de discusión sobre cómo poner en práctica el sufragio desde el exterior. Por un lado, grupos de migrantes crearon la Coalición de Méxicanos en el Exterior "nuestro voto en el 2000" (Calderón Chelius & Martínez Cossío, 2004:231) que, como el nombre lo dice, buscó presionar a los partidos para que la reglamentación legal necesaria para la aplicación del voto desde el extranjero estuviera lista para ser usada en las elecciones del año 2000.

Tras las buenas noticias que ofreció el informe que realizo la comisión especialista, diciendo que era técnica y constitucionalmente viable llevar a cabo la elección presidencial del 2000 con la participación de los votantes mexicanos en el exterior, y que para ello "es posible acudir a diversas modalidades para la emisión del voto [...], que cumplen con la racionalidad jurídica del sistema electoral mexicano" (Calderón Chelius & Martínez Cossío, 2004:235), la Cámara de Diputados avaló un proyecto de decreto de reforma donde se pedía la incorporación y derogación de diversas disposiciones al COFIPE, entre las que se encontraban la de "proteger el sufragio de los mexicanos que radican en el exterior"; sin embargo, la iniciativa de reforma no fue aprobada por el Congreso de la Unión para instrumentar el voto migrante, en consecuencia no se pudo lograr que los mexicanos en el extranjero pudieran votar en las elecciones para presidente del año 2000. Con esto quedaba claro que la aprobación de esta medida quedaba en manos de los partidos, sin importar que no existiesen mayores obstáculos jurídicos, económicos o logísticos.

Por parte del PRD se presentaron dos iniciativas, una que buscaba trasladar al Consejo General del IFE la tarea de establecer las bases y criterios para el ejercicio de voto de los mexicanos residentes en el extranjero y otra que planteaba adicionar

una partida especial del presupuesto de egresos de la federación, destinada a estos trabajos del IFE (Calderón Chelius & Martínez Cossío, 2004:236).

En cuanto al PAN, presentó una iniciativa para adicionar el texto del artículo 35 constitucional con el fin de hacer explícito el reconocimiento al voto de los mexicanos en el extranjero y aceptar este derecho como una necesidad del país ante la fuerte expulsión migratoria (Ross Pineda, 1999). Si bien ninguna de estas iniciativas prosperó, son muestra de que la postura de partidos como el PRD y el PAN fue cooperativa y de respaldo a legislar en la materia.

En contraste, el PRI asumió una actitud de enfrentamiento hacia el IFE ya que "consideraba que los resultados de la comisión de especialistas eran parciales" (Calderón Chelius & Martínez Cossío, 2004:237). De esta manera el PRI dejaba en claro su rechazo a cualquier posibilidad de realizar cambios que permitieran el voto extraterritorial en los comicios del año 2000. Otra muestra de su oposición fue el rechazo de la mayoría priista en la Cámara de Senadores al paquete de reformas a la Ley Electoral presentado el 26 de abril de 1999 por el PRD, PT y el PVEM, en el que se incluía el sufragio extraterritorial (Aguirre M., 1999).

Fue así que, durante el periodo de 1998 a 2005, se elaboraron 18 iniciativas sobre el tema, las cuales fueron presentadas por legisladores de diferentes partidos y una más realizada por un grupo de ciudadanos mexicanos, en gran medida residentes en el extranjero para reformar diversos artículos de la Constitución y del COFIPE, con el fin de ampliar gradualmente los derechos políticos de los ciudadanos que radican fuera territorio mexicano para las elecciones presidenciales de 2006 (IEM, 2008:3).

Si bien algunas de ellas no alcanzaron a ser consideradas para su aprobación, sirvieron como base para sacar algunas de las ideas que después pasarían a

conformar la iniciativa con de reforma al COFIPE, que incorporó el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

El entonces presidente Vicente Fox presentó, el 22 de marzo de 2004, dos iniciativas de reforma en materia electoral, una que buscaba modificar la Constitución y la otra el COFIPE. La primera paso a la "Comisión de Puntos Constitucionales con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado". La segunda fue remitida a las "Comisiones Unidas de Gobernación y Participación ciudadana con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado" (Chavarría, 2005:269). Posteriormente presentó otra iniciativa de reforma al COFIPE que fue turnada a las comisiones de Gobernación, Población, Fronteras y Asuntos migratorios. Fue dentro de esta iniciativa donde se incluyó el tema de los mexicanos en el extranjero.

Se buscaba una adición al código de un libro sexto, del artículo 273 al 277, el cual estableciera que los ciudadanos mexicanos que contaran con credencial para votar y se encontraran fuera del país al momento de la elección, notificaran al IFE su intensión de votar en el extranjero a más tardar el 15 de enero del año de la elección, con la finalidad de que se contara con el tiempo suficiente para elaborar una lista nominal de electores en el extranjero, al mismo tiempo que sus nombres serían suprimidos de la lista nominal de electores para evitar la posibilidad de un doble voto. Los partidos políticos nacionales recibirían ambas listas para su verificación.

Se establecería la Junta Ejecutiva para el voto de los mexicanos en el extranjero, a la cual se le aplicaría la misma regulación de las juntas ejecutivas locales con que cuenta el IFE. Está junta integraría expedientes sobre presuntas irregularidades que se presentaran en la votación de mexicanos en el extranjero.

También se previó la integración de un consejo responsable de la operación del voto en el exterior. De igual forma se le pidió al Consejo General la creación de una Comisión de Especialistas que analizase la forma en que la elección tuviera menor costo pero que se garantizara el mejor desarrollo y mayor control por parte del IFE. Así mismo se determinó que el Consejo General era el encargado de determinar los procedimientos y mecanismos para la emisión, recepción y cómputo de los votos que se emitieran en el exterior.

Finalmente se incorporó un artículo transitorio para establecer que el Congreso de la Unión debe reformar la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para que los recursos contemplados en ésta puedan ser promovidos también por la vía electrónica, con la finalidad de que los mexicanos en el extranjero tengan acceso a la justicia electoral.

Con la reforma consumada, tocó el turno al IFE de organizar la modalidad en que se llevaría a cabo el voto de los mexicanos en el extranjero para las elegir al presidente de la república.

Capitulo 3

EL CASO MICHOACANO

En este capítulo nos enfocaremos en la experiencia de Michoacán en la aplicación del voto desde el exterior. En primer lugar analizaremos la legislación estatal que permite a los michoacanos votar aún cuando no habiten dentro del país. En segundo lugar explicaremos cómo es el proceso por el cual los michoacanos votan desde el extranjero. Finalmente haremos un recuento del proceso y los resultados en las elecciones para Gobernador de 2007.

Desde el siglo pasado Michoacán se ha caracterizado por tener un alto índice de población migrante[20], e incluso en algunas de sus poblaciones esta situación es ya una forma de vida. De sus migrantes, el 93.7% es mayor de 18 años (INEGI, 2011b), por lo que cumplen con el requisito de edad para poder participar en las elecciones tanto federales como locales. Gracias a esto se llegó a considerar la importancia de establecer un mecanismo que hiciera posible ejercer este derecho desde el extranjero (IME, 2008:5).

3.1. Reforma al Código Electoral del Estado de Michoacán, 2007

En julio del 2003, el entonces gobernador de Michoacán[21] envió al congreso una iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos del Código Electoral del estado, mediante la cual se pretendía establecer dentro de la legislación michoacana el derecho de los ciudadanos michoacanos residentes en el extranjero

[20] Solo para el 2010, Michoacán ocupó el 3er lugar como entidad federativa expulsora de migrantes con un total de 85175 salidas registradas. Guanajuato y Jalisco ocupan el 1er y 2do lugar respectivamente (INEGI, 2011a).

[21] A Lázaro Cárdenas Batel se le atribuye la autoría de la iniciativa que logró hacer efectivos los derechos políticos de los michoacanos residentes en el exterior.

a votar para las elecciones de Gobernador y de Diputados plurinominales. Sin embargo durante dos años no hubo consenso para poder discutir la iniciativa formalmente y mucho menos para poder aprobarla. (Jiménez 2007: 7).

Dentro de las propuestas de dicha iniciativa destacan las siguientes:

1. Incluir un apartado en la legislación electoral en el que se instruye el voto de los michoacanos en el exterior.
2. Otorgar la posibilidad de que los michoacanos en el extranjero voten en las elecciones para gobernador y diputados plurinominales.
3. Establecer como órgano responsable para dirigir el proceso del voto de los michoacanos en el extranjero al Instituto Electoral de Michoacán (IEM).
4. Determinar que una comisión del IEM elabore un listado de acuerdo a la relación de ciudadanos michoacanos que notifiquen, hasta 180 días antes de la jornada electoral, que ese día estarán fuera de territorio nacional.
5. Regular, bajo una serie de lineamientos, lo relativo a las promociones de partidos políticos, coaliciones, y candidatos en el extranjero.
6. Establecer modalidades para la emisión del voto en el extranjero, ya sea por correo, por teléfono, en urnas ubicadas en centros de votación o bien por internet (Jiménez 2007: 70).

Sin embargo, pese al intento de querer incluir los puntos anteriores, no fue sino hasta enero de 2005 que la Comisión de Asuntos Migratorios de la LXX Legislatura de la Cámara de Diputados retomó la iniciativa, la cual después del análisis y tras varias discusiones finalmente se aprobó como ya mencionamos en el capítulo anterior. Así, con base en la experiencia que se obtuviera a nivel federal, se realizarían las reformas correspondientes a la legislación estatal (IEM, 2008:5).

De esta manera en diciembre de 2005 el Presidente de la Comisión de Asuntos Migratorios del Congreso local presentó un proyecto de dictamen del voto de los michoacanos en el exterior, posteriormente se sometió a consideración de los sectores gubernamentales y sociales para que dieran su opinión además de proponer lo que consideraran conveniente. De tal modo el 10 de febrero de 2007 el Congreso del Estado de Michoacán aprobó el proyecto de decreto que otorgaba el derecho al voto de los michoacanos en el extranjero única y exclusivamente para la elección de Gobernador, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 11 de febrero del mismo año.

Así, con 33 votos a favor de la Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán se adiciono el Libro Noveno al Código Electoral del Estado de Michoacán, denominado *Del voto de los michoacanos en el extranjero*, el cual está dividido en un Título Único y 4 Capítulos que van del artículo 283 al 304 (IME 2008: 7).

A continuación se resumen las características que la reforma estableció (IME 2008:7):

- Votar desde el extranjero por la vía postal.
- Contar con credencial para votar, domiciliada en Michoacán.
- Inscribirse en un listado especial denominado *Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero*.
- La votación es exclusivamente para elegir a Gobernado del Estado.
- Los electores que queden inscritos en el listado especial, serán dados de baja temporalmente del Listado Nominal de Electores en el Estado.

- Quedan prohibidas en el extranjero, en cualquier tiempo, las actividades, actos y propaganda electoral por parte de los partidos políticos y candidatos.
- La Ley establece que el IEM habrá de enviar, junto con la boleta, las propuestas de los candidatos, partidos políticos o coaliciones (a modo de suplir la prohibición de campañas a los partidos políticos).
- El escrutinio y cómputo de los votos se hará en un local único ubicado en la ciudad de Morelia.

Si bien se podría llegar a pensar que, al tratarse del mismo tema, los mecanismos que se utilizaron anteriormente en el proceso federal fueron los mismos que se establecieron para el proceso local, existieron diferencias que buscaban perfeccionar la forma de llevar a cabo esta modalidad. A continuación se muestra cuáles fueron las diferencias:

Principales diferencias normativas entre el proceso federal y el proceso en Michoacán	
Proceso federal	**Proceso en Michoacán**
El voto fue solamente para elegir al Presidente de la República	El voto fue solamente para elegir al Gobernador del Estado
Pudieron participar únicamente los mexicanos residentes en el extranjero, para lo cual deberían comprobar su residencia.	Pudieron participar todos los ciudadanos con credencial domiciliada en el Estado de Michoacán. No se necesitó comprobante de residencia
Envío de solicitudes de inscripción desde el extranjero mediante el servicio de correo registrado o certificado	Envío de solicitudes de inscripción desde el extranjero mediante cualquier servicio de correo, incluyendo el correo ordinario
Los formatos de solicitudes de inscripción tuvieron diversas medidas	Los formatos de solicitudes de inscripción no fueron foliados.

de control (hojas foliadas, entregas controladas)	Flexibilidad total en la distribución de formatos
La solicitud de inscripción debía de venir acompañada de comprobante de domicilio en el extranjero	A la solicitud no se requirió que se le acompañara el comprobante de domicilio en el extranjero
La ley no contempló la regulación de algunos aspectos que se presentaron durante el desarrollo del proyecto (fueron regulados mediante acuerdos del Consejo General)	El Código Electoral del Estado de Michoacán incorporó la regulación de ciertos aspectos que no fueron considerados en la ley federal, tales como: la elaboración y el envío de las plataformas electorales de los partidos políticos
Rigidez en la aplicación de algunos criterios que complicaron los trámites de inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero. Ejemplo; no se aceptaba la recepción de más de un sobre con voto, por pieza postal	Se permitió la recepción de más de un contenedor de voto, en una sola pieza postal
El plazo para el llenado, el envío y la recepción de la solicitud fue de 107 días	El plazo para el llenado, envío y la recepción de la solicitud fue de 52 días
La ley no establecía plazo para resolver la procedencia de las solicitudes	La ley establece 10 días como máximo para resolver la procedencia de la solicitud, contados a partir de la recepción de la misma
El escrutinio y cómputo se realizó por distrito electoral en México, y éstos lo llevaron a cabo los 300 Consejos Distritales, y lo sumaron a los cómputos para Presidente de la República	El escrutinio y cómputo de cada mesa, se sumó al cómputo estatal de la elección de Gobernador y éste lo realizó el Consejo General
Al terminar el escrutinio y cómputo de las mesas, las actas de escrutinio fueron enviadas a cada uno de los 300 distritos	Al terminar el escrutinio y cómputo de las mesas, los paquetes electorales fueron llevados a la sede del Consejo

en el país, para realizar los cómputos correspondientes. Posteriormente, los paquetes electorales fueron enviados al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	General, para la realización del cómputo el miércoles siguiente a la Jornada Electoral

Fuente:

- Instituto Federal Electoral (IFE). (2006). *Informe final sobre el voto de los mexicanos residentes en el extranjero*. México: Consejo General del IFE
- Instituto Electoral de Michoacán (IEM). (2008) *Memoria del voto de los michoacanos en el extranjero. Proceso electoral estatal 2007*. México: Unidad Técnica del voto de los Michoacanos en el Extranjeros.

Hemos de observar que, después de la reforma al COFIPE, el Estado de Michoacán fue el primer estado en aplicar esta modalidad única y exclusivamente para elegir Gobernador y así posibilitar la extensión de los derechos políticos de los michoacanos que no se encuentran dentro de territorio nacional.

Cabe mencionar que Michoacán no es el único estado donde se implementó legislación al respecto. La Constitución Política del Estado de Yucatán contempla expresamente la posibilidad de votar en el extranjero en elecciones locales en su artículo 7. Asimismo se modificó el Código Electoral del Distrito Federal para incorporar el voto desde el exterior para elegir al Jefe de Gobierno. Por otra parte, Zacatecas es la primera entidad en reconocer la "residencia binacional" para el ejercicio de los derechos político-electorales (Toro Huerta y Icaza Hernández, 2008:228).

Una vez establecido en la ley electoral de Michoacán los lineamientos que se deben seguir para que los michoacanos voten desde el exterior, analizaremos el proceso que, en la práctica, se sigue para lograr este objetivo.

3.2 Bases para la organización del proceso electoral desde el exterior

El artículo 284, párrafo segundo, fracción tercera del Código Electoral del Estado de Michoacán, señala la creación de la Unidad Técnica del voto de los Michoacanos en el Extranjero, dicha unidad de trabajo recibió sus atribuciones el 2 de marzo de 2007.

Entre sus facultades se encuentran:

1. Llevar a cabo los estudios, programas, planes, procedimientos, convenios y su ejecución para garantizar que los michoacanos en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto.
2. Planear y organizar las actividades de los michoacanos en el extranjero.
3. Realizar las actividades relativas a los trámites de registro de los michoacanos que deseen inscribirse en el listado nominal de electores michoacanos en el extranjero.
4. Realizar la promoción y difusión del voto.
5. Coordinar la producción y resguardo de la documentación y material electoral.
6. Coordinar las actividades relacionadas con el escrutinio y cómputo de la votación.
7. Ejecutar previo acuerdo con el Presidente del IEM, las tareas de vinculación con entidades públicas y privadas relacionadas con el voto de los michoacanos en el extranjero.
8. Elaborar los convenios necesarios con dependencias de competencia federal, estatal, así como instituciones de carácter social, privado y los demás

organismos y dependencias, públicos y privados para dar cabal cumplimiento al Libro Noveno del Código Electoral de Michoacán

La Unidad Técnica estuvo integrada por el titular de la misma, quien fue nombrado por el Consejo General el 14 de abril de 2007, rindió 24 informes a la Comisión Especial del voto de los michoacanos en el extranjero en el periodo que va del mes de marzo al mes de diciembre de 2007

De igual forma en el artículo 284 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se integró la Comisión Especial del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, por los cuatro consejeros electorales y el Presidente del IEM, así como por los representantes propietarios de los partidos políticos y el Secretario Técnico que también fungió como titular de la Unidad Técnica.

Las facultades que el Consejo General del IEM le otorgó a la Comisión en el acuerdo de su integración consistieron en:

- Elaborar el programa de trabajo de la Comisión.
- Supervisar y dar seguimiento a las funciones y actividades de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.
- Presentar informes, dictámenes, recomendaciones, acuerdos o proyectos de resolución al Consejo General para su consideración y aprobación en su caso, relativos al Voto de los Michoacanos en el Extranjero.
- Sugerir actividades que puedan realizarse con el propósito de optimizar el potencial institucional para la buena consecución de la elección de los Michoacanos en el Extranjero.
- Las demás que le confiera el Presidente y el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM, 2009a).

De esta manera iniciaron las actividades de la comisión, la preparación y la realización de la votación desde el exterior:

Cronograma de actividades del Voto de los Michoacanos en el Extranjero	
Actividad	**Fecha**
Establecimiento de la coordinación con el Servicio Postal Mexicano, y a través de este, con los servicios postales del extranjero y/o con las prestadoras de servicios de mensajería, así como establecimiento de los mecanismos de control, recepción, envío y traslado de la correspondencia electoral y piezas postales.	05/04/07
Coordinación del diseño e implementación de la campaña de difusión en medios electrónicos e impresos para promocionar el derecho al voto desde el exterior.	16/04/07
Diseño y establecimiento de vínculos de comunicación con las organizaciones y asociaciones de michoacanos en el extranjero	16/04/07
Recepción y trámite de solicitudes recibidas conforme al procedimiento correspondiente e instrumentación de las medidas de verificación adicionales	01/05/07
Supervisión de la custodia del centro de recepción de correspondencia y piezas postales	15/05/07
Exhibición de listados nominales en sedes distritales	19/08/07
Entrega listados nominales de los michoacanos en el extranjero con domicilios en Michoacán a los representantes de partidos políticos a través de medios electrónicos y recepción de observaciones de parte de los partidos políticos.	19/08/07
Entrega de listados nominales definitivos	10/11/07
Recepción en la Unidad del Voto de los Michoacanos en el Extranjero de los sobres con los votos de los michoacanos en el extranjero	10/11/07
Elaboración de relación de sobres recibidos extemporáneamente, convocando a partidos políticos para su destrucción	10/11/07

Fuente:
Comisión Especial del Voto de los Michoacanos en el Extranjero. (2007) *Cronograma de Actividades del Voto de los Michoacanos en el Extranjero*. Morelia, Michoacán: Instituto Electoral de Michoacán.

La comisión realizó sus actividades mediante sesiones ordinarias cada mes y en sesiones extraordinarias las cuales se realizaban cada que se considerará necesario, en las que se informaba de los avances en los trabajos realizados, así como también se realizaba la presentación y aprobación de los acuerdos, se realizaron 24 sesiones de las cuales 8 fueron ordinarias, 15 extraordinarias y 1 especial.

Dentro de estas mismas se aprobó la celebración de un contrato de prestación de servicios, seis convenios; 24 acuerdos, de los cuales, 12 eran anteproyectos de acuerdo de Consejo General que consecuentemente fueron aprobados tras ser sancionados por la Comisión, y también se realizaron 15 dictámenes, dos cambios de domicilio en la solicitud de inscripción a la lista de votantes solicitado por dos electores en el extranjero y un informe para el Consejo General.

De igual forma se celebraron convenios de apoyo y colaboración con diversas instituciones, para llevar a cabo los trabajos relacionados con la organización del voto de los michoacanos en el exterior, desde la distribución de formatos de solicitudes, hasta los relacionados con el envió de los mismo a los países donde se encontraban ciudadanos michoacanos.

A continuación se muestra un cuadro acerca de los convenios celebrados por el IEM con diversas instituciones y empresas para la organización del voto en el exterior:

Institución o Empresa	Convenio de Apoyo y Colaboración	Fecha
Servicio Postal Mexicano	Celebrado para la prestación del servició público de correo dentro del territorio mexicano, consistente en la recepción, clasificación, despacho y entrega de correspondencia con documentos y	09/05/07

(SEPOMEX)	materiales que se requieren para ejercer el voto vía postal en la elección de Gobernador en el Estado de Michoacán 2007	
IFE	Convenio celebrado para la verificación y validación técnica de los datos contenidos en la solicitud de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero conforme al domicilio en el extranjero de los michoacanos, ordenados alfabéticamente y conforme al domicilio en Michoacán, sección, municipio y distrito electoral. Asimismo, a través del convenio que el Instituto Federal Electoral tiene celebrado con la Secretaría de Relaciones Exteriores, relativo al voto de los mexicanos residentes en el extranjero, por conducto de éste la Cancillería brindó los apoyos necesarios al Instituto Electoral de Michoacán para la distribución de las solicitudes de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero y la promoción y difusión del voto	10/05/07
Club Espejo Chicago en Morelia, A. C.	Convenio celebrado para promover y difundir el derecho de los michoacanos en el extranjero para ejercer su derecho a votar en la elección para Gobernador el 11 de noviembre de 2007, vía postal desde el extranjero.	21/05/07
Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "Josè Marìa Morelos	Convenio que se celebró para la utilización del inmueble donde se realizó el escrutinio y cómputo de la votación de los michoacanos en el extranjero para la elección de Gobernador el 11 de noviembre de 2007.	23/10/07

Fuente:
Instituto Electoral de Michoacán (IEM), (2008) *Memoria del Voto de los Michoacanos en el Extranjero*, Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.

Una vez establecidas las bases institucionales para la organización del proceso electoral de los michoacanos en el exterior, pasaremos a la segunda etapa en la cual se inició la promoción y difusión del voto a través de los medios de comunicación.

3.3. Organización del proceso electoral del 2007

De acuerdo con lo aprobado en el Código Electoral del Estado de Michoacán, antes del día de la elección, se deben seguir una serie de pasos que permitan organizar de manera adecuada el voto de los michoacanos desde el exterior. A continuación explicaremos cada etapa.

3.3.1. Difusión del Voto de los Michoacanos en el Extranjero

La difusión del voto en el extranjero fue una de las etapas clave para lograr que los ciudadanos michoacanos que se encontraran residiendo fuera del país pudieran ejercer su voto. En esta fase se dio a conocer a nuestros connacionales qué es el voto en el extranjero, quiénes pueden votar, cómo, cuándo y dónde hacerlo.

De tal modo, el 11 de mayo del 2007, la Comisión Especial del Voto de los Michoacanos en el Extranjero en la primera Sesión Especial aprobó el Proyecto de Difusión de los Michoacanos en el Extranjero encargando al despacho Rincón de Grandes Batallas en Comunicación, S. C. desarrollar la estrategia de difusión y la realización de materiales para el proyecto, así como también la realización de un análisis para poder contar con espacios en medios de comunicación.

La principal tarea del despacho era persuadir tanto a los ciudadanos michoacanos que se encontraran en el extranjero con credencial para votar como a todo aquel ciudadano michoacano que tuviera algún familiar, amigo o conocido en el exterior, para que éstos pudieran comunicar que podían ejercer su derecho como ciudadanos mexicanos.

Los mensajes que se difundieron tenían como características:

- Dar a conocer la noticia: Los ciudadanos michoacanos ya pueden votar vía postal desde el exterior.

- Dar a conocer los plazos legales y fechas límites para cada etapa.

- Dar a conocer cuáles son los procedimientos para realizar el trámite de forma simple y sencilla.

Cabe resaltar que dentro de las características que contenían los mensajes resaltaba el concepto de identidad, pues se pretendía hacer sentir a los michoacanos muy orgullosos de sus raíces y participes de su estado, aunque no se encontraran residiendo dentro del mismo; además de que con su voto beneficiarían a los que dejaron en su país de origen. Prueba de ello es uno de los slogans que se manejaron:

Tu voto para elegir Gobernador, beneficiará a tus seres queridos que viven en Michoacán

De igual forma en otros mensajes incluyeron el término "ACA" con el que se pretendía hacer sentir a los migrantes cerca de su país: La *michoACAneidad,* ser michoacano más allá de la distancia y como principal lema manejaron el *VOTA MICHOACÁN.*

Una vez teniendo planteada la estrategia, la Unidad Técnica se puso en contacto con medios de comunicación norteamericanos pues, como ya mencionamos, es en Estados Unidos donde se encuentra viviendo la mayor parte de migrantes michoacanos.

La agencia que fue contratada produjo una serie de spots promocionales para poder llevar a cabo la difusión, los cuales fueron realizados en diversas versiones

tanto para radio como para televisión, tomando como base las versiones hechas para el proceso electoral federal de 2005-2006.

Por lo que respecta a materiales impresos, se realizaron carteles y lonas que mostraban gráficamente una mariposa, así como la leyenda *vota desde ACÁ para Gobernador de MichoACÁn*. Los materiales reproducidos fueron distribuidos entre agrupaciones, federaciones y clubes de michoacanos.

De igual forma, se diseñó la página electrónica www.votamichoacan.org, en la que se presentó información sobre el proyecto, además de disponer una dirección de correo electrónico (uvmie@.org.mx), para el envío de dudas o sugerencias que tuviesen los ciudadanos. Adicionalmente se implementaron números telefónicos sin costo para que los michoacanos se informaran sobre los procedimientos para la obtención de la solicitud de inscripción, el llenado de la misma y su envío.

Dentro de esta etapa destaca la forma en que se difundió el voto de los michoacanos en el extranjero a través de la empresa *Order Express*, a la cual se arrendó la base de datos de los clientes michoacanos en Estados Unidos que realizaron envíos de dinero a través de esa compañía. Primero se contactó a los michoacanos en sus domicilios en Estados Unidos enviando un mensaje grabado mediante el cual se invitaba al voto desde el extranjero y se mencionaba el procedimiento para el llenado de las solicitudes de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero. Lo anterior se llevó a cabo entre el 1 y 4 de junio de 2007. Se contemplaban un total de 32,200 registros telefónicos de los cuales se realizaron 21,469 llamadas para informar e invitar a los ciudadanos michoacanos residentes en el extranjero a inscribirse en la Lista de Votantes.

El 5 de junio del mismo año comenzó una segunda vuelta de llamadas, la cual consistió en recordar a los michoacanos que ya habían sido contactados sobre el

plazo del vencimiento para enviar su solicitud de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero. Finalmente la empresa volvió a llamar a los michoacanos que quedaron inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, sumando un total de 399 llamadas, en donde a través de un mensaje breve se les recordó el procedimiento para enviar su boleta electora y la invitación para realizar su envío a la brevedad.

Por otro lado, la Secretaría de Relaciones Exteriores a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior invitó al Instituto Electoral de Michoacán a una serie de eventos con medios de comunicación de Estados Unidos, que tienen como público a los hispanos. Con esto dio comienzo la difusión del tema en los estados de California, Texas, Carolina del Norte, Illinois, Nevada y Washington para promover el voto en el extranjero.

A continuación se muestra una breve cronología de las fechas y los estados que se visitaron para promover el voto de los michoacanos en el extranjero:

Fecha	Actividad
23 de abril al 4 de mayo	El IEM inició los trabajos de promoción en los Estados Unidos, por conducto de la Consejera Electoral Lourdes Becerra Pérez, en los Estados de California y Nevada.
3 al 7 de mayo	La Presidenta del IEM y dos Consejeros Electorales visitaron los estados de Illinois y Texas, específicamente las ciudades de Chicago y Dallas, en donde se entrevistaron con líderes de organizaciones de mexicanos migrantes y algunos medios de comunicación.
20 y 21 de mayo	Una comisión integrada por los dos

	Consejeros Electorales y el titular de la Unidad Técnica del Voto viajaron a Seattle y Yakima en el estado de Washington.
22 al 24 de mayo	Se reunieron con las organizaciones más representativas de los michoacanos en las ciudades de Glendale, Los Ángeles en California.
13 al 15 de junio	El Titular de la Unidad Técnica y el Consejero Presidente Héctor Israel Durán Robles visitaron las ciudades de Asheville, Herdersonville, Greensboro, Winston-Salem y Raleigh en el estado de Carolina del Norte donde se reunieron con representantes de migrantes y acudieron medios de comunicación.
16 al 17 de junio	La Consejera Electoral Lourdes Becerra Pérez, el Consejero Electoral Luis Sigfrido Gómez Campos, el Secretario General Ramón Hernández Márquez, el Titular de la Unidad y el Consejero Presidente Héctor Israel Durán Robles realizaron visitas en forma distribuida a las ciudades de Fresno, Redwood, Martínez y Los Ángeles en el estado de California.
9 al 13 de junio	Se realizó un viaje a las ciudades de San Diego y San José California, Chicago, Illiniois, Greensville y Raleigh.

Fuente:
Instituto Electoral de Michoacán. (2008) *Memoria del Voto de los michoacanos en el extranjero.* Morelia, Michoacán: Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, pág. 33.

Tras realizar las visitas de trabajo a las ciudades en las cuales se encontraban concentrados la mayor cantidad de michoacanos en Estados Unidos, en conjunto con el Consulado de México y con las organizaciones de migrantes, se logró

participar en diversos programas de radio y televisión, así como en entrevistas y publicaciones en la página web.

En resumen, la difusión y promoción del voto de los michoacanos en el extranjero fue una actividad que contó con muy poco tiempo para su realización, además de tener un bajo presupuesto para poder contratar espacios publicitarios en medios masivos de comunicación, sin embargo cumplió con su objetivo.

3.3.2. Conformación de la lista nominal de michoacanos en el extranjero

La Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero (LVMiE) es el instrumento clave en el voto de los michoacanos en el exterior. De su conformación y validez dependen las etapas posteriores del programa. Así, conforme a las disposiciones normativas establecidas en el Código Electoral del Estado de Michoacán, el Instituto Electoral de Michoacán trabajó con el objetivo de garantizar que sólo quedaran inscritos en el listado aquellos ciudadanos que cumplieran con los requisitos señalados en la ley y en los acuerdos de la Comisión Especial del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.

Procedimiento

El Libro Noveno del Código Electoral del Estado de Michoacán señala con precisión el procedimiento que deben seguir los ciudadanos para solicitar su inscripción a la LVMiE, así como el que aplicó el IEM, para el procesamiento de las solicitudes.

En este sentido, se establece que además de cumplir con lo que fija expresamente la ley, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Solicitar al IEM, por escrito, con firma autógrafa o, en su caso, huella digital, la inscripción en el listado de electores michoacanos en el extranjero en el formato y según los plazos establecidos en el presente libro, así como los dispuestos por el Consejo General.
2. Anexar a la solicitud una copia por anverso y reverso, legible de su credencial de elector con fotografía domiciliada en el estado de Michoacán.
3. Señalar domicilio en el extranjero.
4. Los demás que establezca este libro.[22]

Así mismo, con el propósito de atender el proceso de inscripción de los michoacanos en el exterior, en el código electoral se establecen los plazos que se señalan a continuación:

I. Se contemplan 180 días antes del inicio de proceso electoral para que los ciudadanos puedan obtener su solicitud de inscripción a través de diferentes medios (correo, fax, etc.)[23]. Ya que la fecha de inicio del proceso, determinada por la misma ley electoral, fue el 16 de mayo del 2007, las solicitudes de inscripción tuvieron que estar disponibles desde el 17 de noviembre del 2006. Sin embargo, con la aprobación de la modificación de la ley electoral estatal que posibilitó el voto de los michoacanos en el extranjero el 10 de febrero del 2007, los plazos contemplados para que los ciudadanos pudieran obtener su solicitud fueron rebasados y hubo que adecuar los plazos de inicio de la distribución de las solicitudes.

---

[22] *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo*, Núm. 15, Tomo CL, pág. 2.

[23] Artículo 286 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

II. Se establecen 130 días antes de la elección para el envío de las solicitudes de inscripción por parte de los ciudadanos interesados en ser inscritos a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero[24].

III. Finalmente se contemplan 100 días antes de la elección para que el Instituto Electoral de Michoacán reciba las solicitudes de los ciudadanos.

Elaboración del formato

La Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero fue la encargada de determinar el contenido y diseño del formato de solicitud de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, que habría de ponerse a disposición de los ciudadanos interesados.

Los elementos que el formato contiene son (ver anexo II):

- Fecha de solicitud
- Nombre completo del ciudadano
- Clave de elector.
- Folio de la credencial de elector.
- Año de registro y número de emisión de la credencial.
- OCR (12 o 13 dígitos ubicados en forma ascendente en el reverso de la Credencial para Votar).
- Datos del domicilio en el extranjero a donde se enviará el paquete.
- Firma o huella digital.
- Domicilio en México donde puedan dar informes sobre el ciudadano.
- Instrucciones de llenado (IEM, 2008:18).

[24] Artículo 287 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Así mismo, para cumplir con lo establecido en el artículo 285 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se determinó que el formato de solicitud debería contener, bajo protesta de decir la verdad, las siguientes manifestaciones del ciudadano:

a) Que el domicilio en el extranjero señalado en la solicitud es real ya que a èl se hará llegar la boleta electoral.
b) La decisión de votar desde el extranjero y no dentro del territorio del Estado de Michoacán.
c) La solicitud de votar por correo postal en la próxima elección de Gobernador del Estado de Michoacán.
d) Autorización al Instituto Electoral de Michoacán, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, para que se le inscriba en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, dándose de baja temporal de la lista nominal correspondiente a la sección electoral que aparece en la credencial de elector.
e) Autorización al Instituto Electoral de Michoacán para que, concluido el proceso electoral, se reinscriba al ciudadano en la lista nominal de electores correspondiente a la sección electoral que aparece en la credencial de elector.

Una vez aprobado el formato y contenido de la Solicitud de Inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero (el 12 de marzo del 2007), así como el instructivo de apoyo para llenar dicha solicitud, el paso siguiente fue iniciar la producción de los mismos para ponerlos a disposición de los ciudadanos.

Para definir las cantidades del formato y los instructivos que era necesario producir, la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero

consideró la proyección del número de michoacanos que tramitaron su matrícula consular o pasaporte en Estados Unidos, el cual para ese proceso, ascendió a 117,481 michoacanos. Además se consideró el número de michoacanos con credencial para votar con fotografía que se encontraban en el extranjero[25]; finalmente se consideró importante tomar en consideración el caso de los michoacanos que en la elección presidencial del 2006 se inscribieron en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, de los cuales 2,662 emitieron su voto (IFE, 2006:17).

Como sucede en la "planeación del proceso electoral en territorio nacional, el IEM diseñó su logistica electoral a partir del techo máximo de potenciales electores" (IEM, 2008:20), fue así que se determinó conventiene producir 1,210,000 formatos de solicitud de inscripción. Una vez definida la cantidad, el siguente paso fue la producción, con lo cual se contó con la participacion de Talleres Gráficos de México durante la última semana de abril y la primera de mayo del 2007.

Con los formatos impresos se inició la tercera etapa en la organización del proceso electoral, el envío distribución.

Distribución y envío

Una vez que los formatos fueron impresos, se pusieron a disposición de los interesados en la solicitud de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero en lugares como embajadas y consulados de México en el mundo, por vía electrónica y en las oficinas del Instituto Electoral de Michoacán.

---

[25] 160,000 según se determinó en el estudio sobre la capacidad técnica y los requerimientos para hacer operable la incorporación del voto de los michoacanos en el extranjero en el proceso electoral del año 2007 para la renovación del poder ejecutivo del estado de Michoacán (IEM, 2008:19).

En el caso de las embajadas, el 10 de mayo de 2007 la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero inició el envío de los formatos de solicitud a través del servicio de valija diplomática proporcionado por la Secretaría de Relaciones Exteriores con la siguiente distribución:

Continente	Cantidad de formatos
América	1,103,400[a]
África	500
Asia	1,700
Oceanía	200
Europa	4,500
Total	**1,110,300**

[a] De ese número de formatos, 1,097,000 fueron enviados a Estados Unidos

Fuente:
IEM. Instituto Electoral de Michoacán. (2008) *Memoria del Voto de los michoacanos en el extranjero.* Morelia, Michoacán: Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.

También se puso a disposición de los ciudadanos el formato de solicitud a través de la página electrónica del IEM www.iem.org.mx y en la correspondiente al voto de los michoacanos en el extranjero www.votamichoacan.org.mx (IEM, 2011), con la finalidad de contar con una opción fácil e inmediata para la obtención de la solicitud. De esta manera el formato y la información necesaria para su llenado estuvieron disponibles desde el 8 de mayo hasta el 4 de julio del 2007.

Así mismo, como parte de la estrategia de difusión al interior del estado mediante los familiares de los migrantes, se determinó la distribución a través de las oficinas del Instituto Electoral de Michoacán y por conducto de las oficinas donde se instalaron los comités distritales y municipales en los 24 distritos electorales del estado (IEM, 2008:34).

No.	Distrito Electoral	No. de solicitudes
1	La Piedad	200
2	Puruandiro	200
3	Maravatio	200
4	Jiquilpan	200
5	Jacona	200
6	Zamora	200
7	Zacapu	200
8	Zinapécuaro	200
9	Los Reyes	200
10	Morelia Noroeste	500
11	Morelia Noreste	500
12	Hidalgo	200
13	Zitacuaro	200
14	Uruapan Norte	200
15	Pátzcuaro	200
16	Morelia Suroeste	500
17	Morelia Sureste	500
18	Huetarro	200
19	Tacambaro	200
20	Uruapan Sur	200
21	Coalcomán	200
22	Múgica	200
23	Apatzingán	200
24	Lázaro Cárdenas	200
	Total	**6,000**

Fuente:

IEM. Instituto Electoral de Michoacán. (2008) *Memoria del Voto de los michoacanos en el extranjero.* Morelia, Michoacán: Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.

Además de lo ya mencionado, se enviaron 73,100 formatos de solicitud a diferentes organizaciones, asociaciones en institutos de mexicanos alrededor del mundo, cubriendo así todas las posibilidades (IEM, 2008:40).

3.3.3. Registro

El Instituto Federal Electoral, a través del Registro Federal de Electores, recibió las piezas postales enviadas por los michoacanos que se encuentran en el extranjero, iniciando así su participación en el programa por voto postal. El IFE-DERFE realizó diversas acciones, mediante las cuales, se revisaron cada una de las solicitudes de inscripción recibidas dentro del Centro de Operación Registral. El proceso de recepción fue el siguiente:

- Recepción física.
- Apertura del sobre con la solicitud.
- Preparación de la documentación que acompaña cada solicitud.
- Análisis del contenido de la solicitud.
- Proceso de la información
- Emisión de un dictamen técnico con el resultado de la revisión de la información contenida en las piezas postales entregadas por el IEM para verificar si cumplen o no con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán y con los acuerdos emitidos por los órganos del IEM.

Esta actividad resultó fundamental pues ahí se identificó el número de piezas postales recibidas que contenían solicitudes y se determino la procedencia o

improcedencia de las mismas. Para el 13 de agosto del 2007, fecha de corte en la revisión de las solicitudes, se obtuvieron las siguientes cifras:

Información recibida	Cantidad
Solicitudes de inscripción	992[a]
Respuestas a notificaciones	6
Solicitudes de trámites duplicados	2
Total	1,000[b]

[a] Se recibieron de 14 países diferentes. De esas solicitudes, el 96.95% provenían de Estados Unidos, principalmente del estado de California.

[b] 203 solicitudes no incluían domicilio en el estado de Michoacán o señalaron domicilio en otra entidad federativa.

Fuente:

IEM. Instituto Electoral de Michoacán. (2008) *Memoria del Voto de los michoacanos en el extranjero.* Morelia, Michoacán: Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.

Los michoacanos que enviaron solicitudes y no cumplieron con los requisitos señalados, fueron notificados, por correo y posteriormente por vía telefónica, de la resolución de su solicitud y se les pidió corregir los errores u omisiones y, dado el caso, remitir para la complementación de su trámite. Así mismo, se dio un aviso de no inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero por extemporaneidad y error u omisión en la solicitud, incluyendo un formato e instrucciones por las cuales los ciudadanos tuvieran la posibilidad de solicitar una rectificación.

De aquellas solicitudes de inscripción a la lista de votantes que fueron enviadas hasta el 4 de julio del 2007 y recibidas hasta el 3 de agosto del 2007, 321 fueron improcedentes. Para estas solicitudes el IEM realizó un segundo envío de notificaciones mediante el cual se hizo de su conocimiento su no inscripción definitiva.

3.3.4. Medios de impugnación

De acuerdo con lo estipulado por el Código Electoral del Estado de Michoacán, los ciudadanos en el extranjero que solicitaron su inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero y que consideraron haber sido excluidos indebidamente de dicha lista, pudieron presentar la Solicitud de Rectificación a la a lista, así como el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en caso de ser improcedente la solicitud de rectificación de la lista. De esta forma, en caso de que los ciudadanos hubieran recibido el aviso de que no fueron incluidos o que consideraban haber sido excluidos indebidamente, tuvieron a su disposición los formatos de *Solicitud de Rectificación a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero* para tramitar la corrección de sus datos, en la página www.votamichoacan.org, para enviar su solicitud a más tardar el 3 de agosto del 2007 por vía postal.

Fue trabajo de la Comisión Especial del Voto de los Michoacanos en el Extranjero el emitir una resolución, una vez recibidas las solicitudes de revisión, en la cual se determinaría si procedía o se confirmaba la no inscripción a la lista, dentro del término de 10 días naturales, contados a partir de la recepción de la solicitud de rectificación. La resolución sería notificada al ciudadano por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio señalado en la solicitud.

Cabe señalar que el 7 de junio del 2007 se inició el proceso de envío de las notificaciones a los ciudadanos que no fueron inscritos, sin que se presentara alguna solicitud de rectificación y demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales dentro del plazo establecido (IEM, 2010).

3.3.5. Elaboración de la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero

El artículo 288, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Michoacán menciona que la lista de votantes en el extranjero "es la relación de ciudadanos cuya

solicitud de inscripción ha sido aprobada para votar en el extranjero, elaborada por el Instituto Electoral de Michoacán a través del Registro de Electores, la cual tendrá carácter temporal para cada proceso electoral."

El IEM elaboró a través del Registro de Electores la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Conforme al domicilio en el extranjero, ordenados alfabéticamente. Esta lista es usada exclusivamente para el envío de las boletas electorales a los ciudadanos inscritos.

II. Conforme al domicilio en Michoacán, sección, municipio y distrito electoral, ordenados alfabéticamente. Esta lista es utilizada por el IEM para el escrutinio y cómputo de la votación.

En este contexto, una vez vencido el plazo para la recepción de solicitudes de inscripción a la lista, el 7 de agosto de 2007 la Comisión Especial del Voto de los Michoacanos en el Extranjero aprobó la relación preliminar de votantes michoacanos en el extranjero conformada por 671 ciudadanos que cumplieron con los requisitos legales para obtener su registro. La Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del IEM la lista preliminar conforme al criterio de domicilio en el extranjero, para que estos pudieran formular observaciones, teniendo como plazo hasta el 9 de septiembre de 2007.

Una vez concluido dicho plazo, el IEM solicitó al Registro de Electores la elaboración definitiva de la lista para proceder al envío de las boletas electorales a los michoacanos en el extranjero.

De acuerdo a la distribución estatal de Michoacán, quedaron inscritos ciudadanos de los 24 distritos electorales, siendo los distritos 22 (Múgica) y 2 (Puruándiro) los que congregaron el mayor número de ciudadanos que solicitaron su inscripción para votar el 11 de noviembre de 2007, formando un total de 671 registros en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero. Un rasgo distintivo de esta lista es que, del total de michoacanos inscritos, el 63% son hombres y el 37% son mujeres; en relación a los grupos de edad, el listado incluye a ciudadanos de 18 a 90 años, siendo los menores de 40 representantes del 55.74% y de estos, el 15.80% se encuentran en el rango de 26 a 30 años de edad (IEM, 2008:75-76).

3.4. Proceso de votación

Con el fin de proporcionar los elementos necesarios a los ciudadanos inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero para que pudieran ejercer su derecho al voto, en el mes de julio del 2007 se iniciaron los trabajos relativos al diseño de los materiales que conformarían el Paquete Electoral, a fin de ser presentados ante el Consejo General para su aprobación. Una vez aprobados, se procedió a la impresión de las boletas en número igual al de electores inscritos en la lista. Los trabajos de producción de los elementos que integraron el Paquete Electoral se llevaron a cabo en las instalaciones de Talleres Gráficos de México con la presencia y supervisión permanente de personal de la Unidad Técnica para su integración.

3.4.1. Envío del Paquete Electoral

La vía postal fue la forma definida en el Código Electoral del Estado de Michoacán para el voto de los michoacanos en el extranjero. Por esto, fue indispensable la participación del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX). A través de los servicios de esta institución fue posible realizar los envíos y recibir las piezas postales que se utilizaron durante el proceso del voto en el exterior; de la misma forma, el SEPOMEX fue el interlocutor para recibir los servicios de las instituciones de correo en otras partes del mundo, incluyendo a la de Estados Unidos (USPS).

Como lo señala el párrafo quinto del artículo 287 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el IEM tuvo la responsabilidad de enviar a los electores inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, además de la boleta, una serie de elementos necesarios para facilitar el envío de los votos, así como para otorgar

elementos para realizar un voto con mayores elementos de información. Dichos elementos fueron los siguientes:

- Una boleta electoral con la leyenda *Voto de los Michoacanos en el Extranjero*. A esta boleta se agregaron medidas de seguridad tanto en la producción del papel (marca de agua y fibrillas visibles y ocultas) como en la impresión (micro impresiones, tinta invisible e imagen latente).

- Las propuestas de los candidatos y partidos políticos en un cuadernillo con los datos sobre la trayectoria y propuesta de cada candidato, un CD con mensajes de los candidatos y un DVD con un mensaje introductorio de la presidenta del IEM (Ver anexo III).

- Instructivo sobre el procedimiento para votar desde el extranjero por vía postal (Ver anexo IV).

- Un sobre para el envío de los elementos del Paquete Electoral Postal. En cada uno se imprimió un código de barras con la clave del elector en el extranjero (Ver anexo V).

- Un sobre para el regreso del sobre resguardo con el voto a México. Estos sobres llevaron impreso en el anverso las especificaciones del registrado, la información del destinatario (IEM, apartado postal 100), conforme a las reglas de operación convenidas con el SEPOMEX, el código de barras con información de la pieza postal y controles visuales por mesa y distrito, esto con fines de recepción y resguardo. En el anverso se agregó la etiqueta de registro del correo certificado con un número único y el correspondiente código de barras (Ver anexo VI).

- Un sobre resguardo de la boleta electoral. Tenían impreso en el anverso la información del destinatario y el código de barras con información de la clave del elector en el extranjero, también se contó con una película de seguridad en el interior del sobre como medida de seguridad. No se incorporó ningún dato personal del ciudadano para mantener su voto en secreto (Ver anexo VII).

- Cupones de respuesta internacional para garantizar el porte pagado del envío por correo registrado del voto.

- Una pulsera de tela en reconocimiento y agradecimiento de la participación ciudadana.

- Una crayola para que los ciudadanos marcarán su boleta a fin de evitar que el elector en el extranjero usara algún medio de escritura a base de solventes o agua, con lo que se podría manchar la boleta y confundir el sentido de su voto.

Una vez entregados los Paquetes Electorales, fue momento de los ciudadanos michoacanos para ejercer su voto y regresar las boletas electorales a partir del 9 de noviembre del 2007.

3.4.2. Recepción de votos

La recepción de los sobres con votos que fueron enviados al IEM se inició a partir del 9 de noviembre y hasta el 10 de noviembre se recibieron 349 sobres provenientes de 12 países; esta cantidad corresponde al 52.01% de los paquetes enviados. Con estos votos se elaboró la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero conforme al domicilio en Michoacán para efectos de escrutinio y cómputo.

Cuando alguno de los paquetes enviados a los electores inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, no se entregó al destinatario, la oficina de correo en el extranjero los regresó a territorio nacional, los cuales llegaron a las instalaciones del SEPOMEX para de inmediato remitirlos a la administración postal de Morelia.

Estas piezas quedaron resguardadas en el almacén del Centro de Operación Registral mientras se realizaba el análisis de cada caso de devolución, para detectar y corregir errores de captura en el domicilio, así como llamadas telefónicas a quienes contaban con este dato y estar en posibilidades de reenviar dichos paquetes a los ciudadanos en el extranjero; en algunos casos se les envío el paquete en más de una ocasión.

Los sobres recibidos después de las 8:00 am del 10 de noviembre del 2007 se consideraron como extemporáneos. Se determinó que los sobres extemporáneos se destruirían al finalizar el proceso electoral.

3.4.3. Escrutinio y cómputo

Para efectos de escrutinio y cómputo, el 10 de noviembre el personal de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero realizó la entrega de las cajas que contenían los sobres con la boleta electoral al personal de la Vocalía de Organización Electoral del IEM, así como una relación del contenido de cada caja. Posteriormente se resguardaron en el almacén del Centro de Operación Registral, el cual de inmediato se cerró y se colocaron sellos de seguridad en la puerta, además de que el lugar quedó custodiado por el personal que la Secretaría de Seguridad Pública asignó.

El 11 de noviembre a las 13:00 horas el personal de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero y de la Vocalía de Organización Electoral se presentaron en la bodega de resguardo de los sobres con votos, con la finalidad de abrir y retirar las cajas que los contenían, para así trasladadas al local único instalado en el Instituto Michoacano de Ciencias del Educación (IMCED), sede del escrutinio y cómputo de la votación emitida desde el extranjero. Los sobres fueron entregados a los funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo a partir de las 16:50 horas.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 297 del Código Electoral del Estado de Michoacán, a las 18:00 horas del 11 de noviembre de 2007 inició el escrutinio y cómputo de la votación emitida por los michoacanos residentes en el extranjero. Fueron turnados a escrutinio y cómputo 349 sobres con votos, de los 671 paquetes electorales enviados al extranjero.

Concluidos los trabajos de escrutinio y cómputo en el local único, se procedió al llenado de las actas correspondientes para que posteriormente estas fueran firmadas por los funcionarios participantes, así como por representantes de los partidos políticos. Una vez firmadas las actas se integró el paquete electoral. Los paquetes electorales fueron llevados al IEM, sede del Consejo General, para que este pudiera realizar el cómputo de la votación estatal.

Una vez que el Consejo General recibió los paquetes, extrajeron el acta para ser enviados al Programa de Resultados Preliminares, a fin de que la votación emitida por los michoacanos en el extranjero se incorporara a los resultados preliminares de la votación dentro del territorio nacional.

3.5. Resultados

El Instituto Electoral del Estado de Michoacán recibió un total de 349 sobres con votos, los cuales representaron un 52% de los 671 ciudadanos inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero. De conformidad con lo establecido en el artículo 298 del Código Electoral del Estado de Michoacán se obtuvieron los siguientes resultados:

Quien obtuvo el mayor número de votos fue el Partido de la Revolución Democrática (PRD) con 156 de los 349 votos recibidos, es decir, casi la mitad del total. Con esto, el 18 de noviembre del 2007 Leonel Godoy Rangel fue declarado gobernador electo de Michoacán para el periodo 2007-2011.

Es importante señalar que la votación desde el extranjero reflejó los resultados obtenidos al interior del estado, por lo que, dentro de territorio michoacano, el PRD también obtuvo la mayoría de votos (IMO, 2007) (Ver anexo VIII).

La correlación de la votación también se refleja en el abstencionismo, pues se registró solo un 42.46% de participación electoral total (IMO, 2007); esto puede explicar en parte el hecho de que el número de votos recibidos desde el extranjero no fue el esperado. Así mismo, factores como la falta de tiempo en la etapa de difusión y promoción y la elaboración de un proyecto de presupuesto que realmente no cubrió los costos para realizar un proceso electoral de este tipo, intervino en la falta de participación desde el extranjero.

Otro de los factores que influyó para no obtener el resultado deseado fue el no reducir el número de requisitos para poder participar, ya que existió interés por parte de los michoacanos que residen fuera de nuestro país por participar y, por no contar con la credencial para votar con fotografía, las posibilidades de hacerlo

quedaron eliminadas. El tiempo para la credencialización fue muy reducido, además de que los módulos especiales para migrantes en algunos puntos fronterizos fueron escasos, lo que no contribuyó a la resolución de ese problema.

Después de obtener estos resultados, muchas fueron las críticas hacia el voto migrante, principalmente el costo que conllevaba; a pesar de esto, la experiencia se repitió en las elecciones estatales del 2011 con algunos cambios. De esto hablaremos en el siguiente capítulo.

Capitulo 4

SEGUNDA EXPERIENCIA DE VOTO EN EL EXTRANJERO

En este capítulo haremos un breve recuento del proceso electoral estatal del 2011 donde se permitió, por segunda vez, la participación de los michoacanos fuera del territorio nacional. Así mismo, propondremos mecanismos que contribuyan al aumento en la participación desde el extranjero.

4.1 Elecciones estatales del 2011

El 13 de noviembre de 2011 se celebraron elecciones ordinarias en Michoacán para renovar, entre otros, al titular del Poder Ejecutivo del estado para el periodo 2012-2015. De acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán, los ciudadanos michoacanos residentes en el extranjero podrían, al igual que en la elección del 2007, ejercer su derecho al voto para elegir al Gobernador del estado.

Si bien la elección desde el extranjero para el 2007 recibió críticas por su alto costo y falta de participación, no se realizaron cambios significativos en el procedimiento de inscripción, envío de paquetes electorales y votación. Como en la elección del 2007, a partir de noviembre del 2010 se distribuyeron los formatos de solicitud de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos a través de las diferentes embajadas y consulados mexicanos alrededor del mundo. Así mismo se enviaron solicitudes personalizadas a los ciudadanos que participaron enviando su solicitud de inscripción para el proceso del 2007, esto con la finalidad de fomentar la participación (IME, 2011). A continuación presentamos un cronograma del proceso para la votación desde el extranjero:

Fecha	Actividad
8 de julio de 2010	Se integró la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero.
29 de septiembre de 2010	Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobaron la *Convocatoria a los michoacanos que se encuentran en el extranjero, para ejercer su derecho al sufragio en la elección de gobernador*, además de que se aprobó el formato para la solicitud de inscripción a la Lista de Votantes para las elecciones de 2011.
18 de noviembre de 2010	Inició la distribución de 586,000 formatos de solicitudes en embajadas y consulados en el mundo, 33,900 en municipios del estado y 3,000 en clubes y organizaciones de migrantes. Además de los enviados a los ciudadanos participantes en la elección del 2007.
Del 29 de abril al 1 de mayo de 2011	Integrantes del Instituto Electoral de Michoacán realizaron una gira de promoción del Voto Migrante. Los lugares que se visitaron fueron: Fresno, California; Los Ángeles, California y Chicago, Illinois.
6 de julio de 2011	En un inicio en esta fecha concluía la etapa de recepción de solicitudes, sin embargo, sólo se recibieron hasta esa fecha 348 solicitudes de las cuales 27 fueron improcedentes por diversas circunstancias (como haber enviado copia de la credencial solo por un lado o haber firmado la solicitud con una rúbrica diferente a la que aparece en la credencial de elector), por lo que se abrió un nuevo plazo para el registro en la Lista de Votantes michoacanos.
5 de agosto de 2011	Concluyó la etapa de recepción Solicitudes de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero (SILVME) con un total de 728 solicitudes de las cuales solo 602 cumplieron con los requisitos.
Agosto y septiembre 2011	El IEM elaboró el listado definitivo de votantes en el extranjero.
Del 10 al 24 de septiembre de	El Registro Federal de Electores validó la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero.

2011	
Del 24 de septiembre al 14 de octubre de 2011	Tras verificar la procedencia de las solicitudes, el IEM envió a los ciudadanos michoacanos su Paquete Electoral Postal, que contenía la boleta electoral; las propuestas de los candidatos a gobernador del estado de Michoacán; un instructivo para votar donde se indicaba el carácter secreto, personal e intransferible del sufragio, y dos sobres: Uno de resguardo en que el ciudadano debió introducir la boleta sufragada y otro de envío en el que debió remitir el sobre anterior por correo postal al domicilio del Instituto que determinó la Junta Estatal Ejecutiva del IEM. Se enviaron 595 de los 602 paquetes electorales a ciudadanos que viven en otros países. 7 paquetes quedaron pendientes debido a que el elector cambió de domicilio.
Del 24 de septiembre al 12 de noviembre de 2011	El Instituto Electoral de Michoacán recibió lo sobres que contenían la boleta sufragada.
13 de noviembre de 2011	Día de la jornada electoral. Se realizó el cómputo y escrutinio de los votos recibidos desde el extranjero. Se contabilizaron un total de 341 votos de michoacanos que radican en el extranjero para la elección de gobernador.

Fuente:
IEM. Instituto Electoral de Michoacán. (2011) *Informe de actividades para promover el voto de los michoacanos en el extranjero*. Morelia, Michoacán: Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el extranjero.

Los resultados finales de la votación del 13 de noviembre (Ver anexo IX) indicaron como vencedor al Partido Revolucionario Institucional con un 33.58% de los votos, siendo Fausto Vallejo y Figueroa el gobernador electo para el periodo 2012-2015. Contrario a lo que esperábamos, en esta ocasión los votos que se recibieron desde el extranjero no fueron reflejo de la votación en territorio nacional pues el mayor porcentaje de los votos emitidos desde el extranjero fueron para la candidata del

Partido Acción Nacional, Luisa María Calderón Hinojosa, quien obtuvo el 41.64% de votos desde el extranjero pero sólo el 31.19% en la votación nacional.

También es importante observar que en los votos recibidos desde el extranjero, el PRI obtuvo 19.94%; quedando debajo incluso del Partido de la Revolución Democrática que obtuvo un 25.81% de votos.

En cuanto a la participación, las 728 solicitudes recibidas superaron a las que se recibieron en 2007, sin embargo las que cumplían con los requisitos y que, por lo tanto, pudieron ser incluidas en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, fueron menos que en la elección pasada. Así mismo, el número de votos emitidos fue menor (341 contra los 349 del 2007), aunque la diferencia no fue tan grande.

La poca participación podría deberse a que los mecanismos para registrarse y votar desde el extranjero resultan complejos y confusos para los michoacanos, además de que los materiales que se entregan en el paquete electoral con los perfiles y propuestas de los candidatos no son suficientes para conocer verdaderamente a los candidatos. Por otro lado, los posibles votantes se ven obstaculizados por la falta de la credencial de elector pues la mayor parte de migrantes se encuentran en situación ilegal y no llevan ninguna documentación. Aunque se ha implementado la manera de proveer de credenciales a millones de connacionales en el exterior, sigue resultando un trámite difícil.

En el siguiente apartado hablaremos de manera más específica sobre estos mecanismos que han resultado fallidos y engorrosos para poder ejercer el voto desde el extranjero, además de que haremos una propuesta sobre cuál sería una mejor forma para agilizar y promover el voto fuera de territorio nacional con el uso de nuevas tecnologías.

4.2 Gobierno electrónico

Basándonos en lo investigado en capítulos anteriores, hemos visto que el voto por correo postal presenta varias deficiencias como la complejidad del trámite, el alto costo y el tiempo que requiere; debido a esto, la participación no es la esperada pues los ciudadanos no encuentran atractivo el hecho de votar de esa forma o no tienen el tiempo para hacerlo, incluso podría deberse a que se encuentran de forma ilegal dentro del país de residencia y el participar se convierte en un riesgo.

Por ello es necesario buscar alternativas que faciliten la aplicación del voto desde el exterior, con menor costo y mayor eficiencia, tal como si votaran estando en su país de origen. Esto es posible gracias al uso de nuevas tecnologías.

Con la llegada de la tecnología a todos los ámbitos de la sociedad no podía faltar su incorporación en la política y el ejercicio del gobierno. El desarrollo del llamado *e-gobierno*[26] es una tendencia que ha ido en aumento alrededor del mundo, gracias a que ha disminuido los costos de operación específicamente en la realización de los procesos periódicos para elegir gobiernos y representantes. De esta manera votar desde el exterior se puede hacer no solo por la vía postal, sino que pueden utilizarse algunas modalidades del voto electrónico, como el voto por internet.

4.2.1 Voto Electrónico

Este tipo de voto es una combinación de procedimientos tradicionales con el uso de bases de datos y urnas electrónicas que facilitan el registro e identificación de los electores, la selección de las alternativas y el envió de los resultados. Su emisión es a través de una computadora instalada en un local de votación que se encuentra

[26] Este término se refiere a la incorporación de las nuevas tecnologías al ámbito de los servicios públicos (Cortés Polo y Hornero Íncera, 2006)

conectada a una red central, la cual registra los votos emitidos en cada computadora y al final realiza el conteo automáticamente.

El voto electrónico se define como "un sistema de (nuevas) tecnologías aplicado total o parcialmente al proceso electoral, específicamente a la emisión del sufragio activo de los ciudadanos, así como al resguardo y escrutinio parcial y total de los votos en una elección, ya sea de carácter local, regional o nacional, bajo la gestión de la administración electoral. **[...]** es un instrumento para ejercer un derecho (el voto) durante un proceso electoral que es gestionado por un organismo electoral" (Barrientos del Monte, 2007).

Existen varios países que ya cuentan con cierta experiencia en el uso del voto electrónico en diferentes ámbitos:

Alemania	• Las primeras pruebas se realizaron en 1999, pero en ámbitos no políticos. • En septiembre de 2005 se utilizó el voto electrónico presencial para las elecciones parlamentarias en algunos colegios. • Se desarrolló un sistema de voto por internet que no ha sido utilizado para elecciones legislativas.
Australia	• Se empezaron a usar máquinas de voto electrónico desde octubre del 2001 en las elecciones parlamentarias, con un aproximado de 16,000 votantes. • En las elecciones estatales del 2006, la Comisión Electoral Australiana decidió introducir en 29 localidades el voto electrónico para que fuera utilizado por 300,000 ciudadanos con discapacidad visual. • Se realizaron pruebas de voto remoto a la que tendrían acceso militares y personal civil desplazado fuera del país en misiones oficiales.
Austria	• En julio de 2003 se estableció un plan para el voto

	electrónico, desde entonces se han realizado pruebas de voto por internet en paralelo con las elecciones presidenciales, obteniendo buenos resultados.
Bélgica	• La votación electrónica se usó por primera vez en 1991 en el cantón de Verlaine, a través de tarjetas magnéticas y lápices ópticos. • En octubre del 2000 el 42% de la población sufragó electrónicamente.
Brasil	• En 1996 inició el uso de voto electrónico a través de urnas electrónicas. • Para el año 2002 el 100% de los electores sufragaron a través de un sistema computarizado con una red privada. Gracias a este sistema se pudo conocer en sólo 24 horas los resultados totales de la elección.
Canadá	• En el plan estratégico de 1999-2002 se estudió la posibilidad de implementar sistemas de voto electrónico.
España	• Se han llevado a cabo varias pruebas piloto con diferentes métodos de votación. La última fue en el referéndum de la Constitución Europea, cuando se pudo votar a través de papeleta electrónica, desde casa o desde un teléfono celular. • Solo el País Vasco cuenta con legislación respecto al uso del voto electrónico en la ley 15 de junio de 1998.
Estados Unidos	• El primer uso oficial de una máquina para votar (la cabina automática de votar *Myers Automatic Booth*) se desarrolló en New York en 1892. • En las elecciones presidenciales del 2000, tan solo el 1.6% de los electores votaron usando papeletas convencionales. • El voto por internet fue usado en las elecciones del 2000 por los militares que se encontraban fuera del país. • En 2004 se tuvo una experiencia de voto remoto a través del sistema SIRVE, desarrollado por el Departamento de Defensa para votar fuera del país.
Estonia	• El gobierno entregó a sus ciudadanos una identificación

	con la cual pueden votar desde casa, a través de internet, en las elecciones presidenciales.
Filipinas	• El voto electrónico se encuentra contemplado en la ley 8436 del 22 de diciembre de 1997. • Las primeras pruebas piloto se llevaron a cabo en las elecciones de 1996.
Francia	• En el 2003 se empleó internet para elegir a los representantes para el Consejo Superior de Franceses en el Extranjero. • También se ha usado el voto electrónico en colegios electorales seleccionados, usando la huella dactilar integrada en una tarjeta inteligente, para las elecciones al Parlamento Europeo en 2004. • En los comicios presidenciales de 2007 se emplearon urnas electrónicas entre 1,5 millones de ciudadanos.
Holanda	• Se llevaron a cabo pruebas piloto en 1995. • Se modificó la ley sobre proceso electoral para incorporar el procedimiento del voto electrónico de tarjeta con banda magnética, el cual sustituirá el tablero electrónico usado hasta ahora.
India	• En 2003 las elecciones estatales fueron hechas usando máquinas de voto electrónico.
Italia	• De forma similar a Francia, este país utilizó el voto electrónico a pequeña escala en algunos colegios electorales.
Irlanda	• Se realizó una prueba piloto en las elecciones generales del 2002 entre los ciudadanos de Dublín Norte, Dublín Oeste y Meta. La técnica usada fue un tablero electrónico en el que el votante seleccionaba a los candidatos en el orden de preferencia. • Así mismo se utilizó en octubre del 2002 en un referéndum sobre el Tratado de Niza, lo que permitió obtener los primeros resultados y la estimación del resultado final con gran rapidez.

Paraguay	• En 2001, durante las elecciones municipales, se realizó un plan piloto de voto electrónico. Para este fin, Brasil aportó asistencia técnica y 178 urnas electrónicas en carácter de préstamo. Bajo esta modalidad se recibió el sufragio de 34,0098 electores. • En las elecciones presidenciales, al parlamento y al senado, celebradas en 2003, el 53% d os electores depositó su voto en urnas electrónicas. • En las elecciones presidenciales del 2008 no se utilizó el voto electrónico ya que no hubo consenso entre los partidos para su utilización.
Venezuela	• El Reglamento General Electoral dispone que el proceso de votación será automático y, sólo excepcionalmente y a juicio de la Comisión Nacional Electoral, podrá ser manual. • Desde el año 1998 se utiliza el voto electrónico. • En el proceso electoral del 2000, los resultados se obtuvieron antes de la media noche.

Fuente:

- Departamento del Interior, Gobierno Vasco. (2011) *Estudios en Euskadi. Nuevas tecnologías.* http://www.euskadi.net/botoelek/otros_paises/ve_mundo_impl_c.htm#Belgica
- Fundación de Estudios Urbanos y Metropolitanos. (2011) *Voto por internet.* 19 de enero de 2011. http://usuarios.multimania.es/gadejo/voto-por-internet.pdf
- Panzio Alonso, Luis. (2007) *Aspectos tecnológicos del voto electrónico.* Lima, Perú: Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- Torres Paz, Laura Rosa. (2010) *Incorporación de la urna electrónica al sistema electoral mexicano.* Morelia, Michoacán: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Como se puede ver en el cuadro anterior, son muchos los países que han implementado alguna forma de voto electrónico, sin embargo las experiencias, en la mayoría de los casos, son experimentales o aplicadas a una mínima proporción de su electorado. No obstante, el interés en el tema ha permitido que se siga estudiando el voto electrónico como una forma más eficiente de sufragar.

Las formas en que se divide el voto electrónico son dos:

1. **Voto local:** emisión del voto desde un lugar previamente determinado por medio de urnas electrónicas en todas sus posibles variantes. Estos sistemas de votación son los más difundidos. La presencia de los votantes el día de la votación es indispensable.
2. **Voto a distancia:** emisión del voto desde cualquier dispositivo que utilice la red de Internet (Téllez Valdés, 2010:24).

Con lo anterior, podemos decir que el voto electrónico es aquel en el que la intención del votante es capturada y almacenada electrónicamente. Cuenta con los siguientes atributos:

- ✓ **Auténtico:** Solo los ciudadanos autorizados pueden votar.
- ✓ **Accesible:** Permite ejercer el voto a personas con diversidad funcional o discapacitados.
- ✓ **Anónimo:** No se puede relacionar un voto con el votante que lo ha emitido.
- ✓ **Comprobable:** Los sistemas pueden comprobarse por parte de las autoridades electorales para que pueda constatarse que cumplen con los criterios establecidos.
- ✓ **Barato:** El uso de tecnología simplifica, mejora y abarata los procesos electorales.
- ✓ **Confiable:** Los sistemas utilizados deben trabajar de modo seguro siempre, sin que se produzca pérdida de votos e incluso en casos extremos.
- ✓ **Comprensible para el votante:** De fácil comprensión, sin necesidad de conocimientos específicos en informática.
- ✓ **Fácil de usar:** los votantes deben ser capaces de votar con requisitos mínimos, formación y entrenamiento.
- ✓ **Fiable:** No se puede producir ninguna alteración fraudulenta de los resultados de la votación. Los votantes no pueden sufragar más de una vez.

- ✓ **Tiene movilidad:** Permite que los ciudadanos con facultad para sufragar, lo puedan realizar desde cualquier lugar del mundo con sus respectivas claves de seguridad.
- ✓ **Rápido:** La emisión del sufragio es más ágil, sencilla y rápida. (Téllez Valdés, 2010:19-23)

Dentro de las dos categorías ya mencionadas, existen diferentes tipos de voto electrónico:

1. **Sistema de votación mediante tarjeta perforada:** El elector debe perforar su opción en una tarjeta a través de un aparato mecánico, la tarjeta es introducida en una urna-tabulador que hace un recuento de las perforaciones asignadas a cada opción. Este sistema es todavía muy utilizado en varios estados de EUA, a pesar de ser bastante obsoleto.
2. **Sistema de voto mediante un aparato lector:** Se utilizan aparatos capaces de "leer" marcas realizadas por el votante en una papeleta con un bolígrafo.
3. **Sistema de voto mediante aparatos de grabación directa:** Se trata de aparatos similares a los cajeros automáticos, en los que el lector establece sus preferencias gracias a una pantalla táctil o a una pantalla y un teclado. Tras emitir su voto, el votante usa su tarjeta a modo de una papeleta tradicional, introduciéndola en una urna, que a su vez es un aparato lector de tarjeras magnéticas que realiza el recuento.
4. **Sistema de voto electrónico remoto:** Este sistema prevé que el votante no deba desplazarse hasta la casilla y pueda emitir su voto a través de la red. Puede tratarse de una red interna y controlada por la institución que organiza la convocatoria, o puede realizarse desde cualquier plataforma conectada a internet. (Téllez Valdés, 2010:26-27).

Cabe señalar que el sistema más difundido de voto electrónico es la urna electrónica, sin embargo, no beneficia del todo a los ciudadanos ya que requiere su presencia el día de la votación en el lugar donde es instalada la urna; de tal forma que reduce las posibilidades de participación a aquellos ciudadanos que no se encuentren en posibilidades de acudir a la casilla. Es por esto que consideramos como la opción más viable el sistema de voto electrónico remoto por internet, ya que no requiere la presencia del votante en un lugar en específico, además de que tampoco precisa de maquinas o materiales especiales, lo cual reduciría el costo del voto desde el extranjero.

4.2.2 Voto electrónico por internet

Este sistema de votación electrónica prevé que el votante no deba desplazarse al lugar de la casilla electoral y pueda emitir su voto a través de la red desde cualquier lugar. Puede tratarse de una red interna controlada por la propia institución que organiza la elección, o puede realizarse la votación desde cualquier plataforma conectada a internet.

Las ventajas de este sistema de votación son:

1. La eliminación de costos de instalación y administración de los locales de votación.
2. La votación se puede hacer a través de computadoras con acceso a internet, teléfonos celulares o fijos, televisión interactiva y otros.
3. La votación es más sencilla para los electores y reduce las tareas de los miembros de la mesa, que ya no deberán contar los votos al finalizar el sufragio, ya que la totalización se realiza automáticamente.
4. Hace más rápido el escrutinio y ofrece los resultados en menos tiempo que el método tradicional.

5. Se pueden manejar gran cantidad de datos de forma más eficiente y sencilla.
6. Existe una disminución de costos en papel y materiales.
7. Al reducir el uso de papel, hay menor impacto en el medio ambiente.
8. Incluso puede aumentar la participación ciudadana ya que el votante no necesita trasladarse al centro de votación para ejercer su voto.
9. Elimina posibles errores de marcación ocurridos en las papeletas tradicionales de papel que podrían anular el voto del elector.
10. Disminuye el tiempo de instalación de casillas pues utiliza menos material físico y menos personal en el monitoreo del acto electoral. Esto se traduce en un proceso de votación más ágil.
11. No se viola el derecho al secreto del sufragio.
12. Permite múltiples auditorias que garanticen la confiabilidad de los resultados y, a su vez, otorguen mayor legitimidad a los gobernantes electos (ONPE, 2012).

El ejemplo más cercano sobre el uso de este sistema lo encontramos dentro del territorio nacional en una situación similar pues, en el Distrito Federal, será usado en las próximas elecciones locales para permitir la participación de los ciudadanos de esta entidad que se encuentran en el extranjero[27].

4.2.2.1 Vota Chilango

En diciembre de 2010 se aprobó la normativa donde, por primera vez, los ciudadanos del Distrito Federal que residen en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para elegir al próximo Jefe de Gobierno en el 2012.

[27] Existen otros dos estados (Zacatecas y Veracruz) en los que se han presentado iniciativas para que sus ciudadanos residentes en el extranjero puedan participar en las elecciones a través de internet (S/A, 2012a) (S/A, 2012b).

De acuerdo con el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF), el proceso establecido para que los *chilangos* puedan votar, es el siguiente:

1. A partir del 1° de octubre del 2011 los ciudadanos residentes en el extranjero con credencial para votar domiciliada en el Distrito Federal deberán solicitar su inscripción a la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero, a través de la página web http://www.votachilango.org.mx. Este trámite deberá realizarse antes del 15 de marzo del 2012.
2. Del 15 de mayo y hasta las 17 hrs. del domingo 1° de julio, cada ciudadano inscrito en la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero recibirá del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) un correo electrónico con un enlace para ingresar al Sistema de Contraseñas de Voto. Ahí los ciudadanos deberán proporcionar los datos que se le soliciten.
3. Una vez que el sistema valide su identidad, se le enviará un segundo correo con un nuevo enlace de uso único que les permitirá ingresar de nuevo al sistema, en un canal seguro, para obtener una contraseña. Esta es única y personal, sin ella no podrán emitir su voto.
4. A las 8:00 hrs, tiempo de la Ciudad de México, del 28 de junio de 2012, se realizará la apertura de operación del sistema, mismo que permanecerá abierto hasta las 18 hrs. del domingo 1° de julio. Este es el tiempo en el cual podrán realizar su voto.
5. El sistema desplegará una boleta virtual con los partidos y/o coaliciones contendientes y sus candidatos.

6. El ciudadano deberá elegir dando un click en la opción deseada. Para asegurar que el voto emitido sea correcto, el sistema arrojará una pantalla en la que se deberá confirmar la elección.
7. Aparecerá un recibo de voto (IEDF, 2012).

El propósito de implantar el voto electrónico por internet es lograr elecciones más equitativas diseñando nuevos procedimientos comiciales para frenar las alteraciones al padrón electoral, los robos de las urnas, la falsificación de boletas, la reelaboración de actas para alterar resultados, además de otras acciones de fraude. De tal modo que no solo se verán beneficiados los mexicanos residentes en el extranjero sino que también será un gran paso para los mexicanos que se encuentran dentro de territorio nacional. Será importante observar los resultados obtenidos de la experiencia en el Distrito Federal, pues representará un punto de partida en la evolución de los procesos electorales en México y un ejemplo para Michoacán, que aún puede ofrecer mejores condiciones a los migrantes que se encuentran en la búsqueda de satisfacer sus derechos electorales.

CONCLUSIÓN

Como conclusión de esta investigación podemos decir que el voto desde el extranjero es un derecho que no debe ser negado a los migrantes en cualquier parte del mundo. Al ejercer el voto, los migrantes, en este caso los michoacanos, se involucran en la política al pasar de ser ciudadanos pasivos a ciudadanos activos; al mismo tiempo que fortalecen el vínculo con su lugar de origen.

Hemos observado que al implementar el voto de los michoacanos desde el extranjero se está consolidando el concepto de sufragio y, por ende, el sistema político del país. Sin embargo, es necesario buscar formas de hacer eficientes los mecanismos de voto para aumentar participación de los migrantes. Hace falta ir más allá del modo postal para poder emitir el voto y dar un paso más, utilizando las nuevas tecnologías que, como hemos visto, se han usado exitosamente otros países. Los resultados de la participación que se obtendrán en la votación desde el extranjero para Jefe de Gobierno del Distrito Federal en 2012, permitirán poner a prueba la instrumentación del voto a través de internet. Esta opción permite reducir los costos de operación y facilitar el sufragio, alentando seguramente a los ciudadanos en el extranjero a participar en los comicios.

En el caso concreto de Michoacán resulta un tanto alarmante que los índices de participación desde el exterior en el proceso electoral del 2011 fueron menores con respecto a la elección de 2007. Si bien no podemos asegurar que ésta sea la causa concreta que dificulta el voto; la falta del instrumento básico para votar, la credencial de elector con fotografía, definitivamente limita las posibilidades de los mexicanos residentes en el extranjero que desean participar, por lo que es necesario un programa de credencialización de migrantes.

Consideramos también que resulta necesaria la creación de una lista permanente de votantes en el extranjero, con lo que se podría eliminar la etapa de solicitud de registro y pasar directamente al envío de paquetes postales (en el caso de una votación por correo) o al envío de contraseñas para acceder al sistema (en votaciones por internet); permitiendo así sólo la inscripción de nuevos votantes o la eliminación de algún nombre, en caso necesario. Incluso se podría generar una base de datos que facilite el contacto con los migrantes registrados para mantenerlos informados del proceso, resultados y próximas elecciones.

En el caso de que se continúe con el voto por vía postal, es necesaria una mejora en la planeación de los lugares para la distribución de formatos, es decir, identificar como centros de trabajo, industrias y donde se registre un alto número de migrantes. Incluso podría considerarse la idea de distribuir las solicitudes mediante un convenio con las líneas de autobuses y aerolíneas con destino a las principales ciudades de destino.

En síntesis, quedó demostrado que el voto en el exterior no es un ejercicio de participación de masas ni de grandes cantidades. Se trata de un mecanismo que hace posible que todos los michoacanos sigan siendo reconocidos en sus derechos, sin importar el lugar en el que se encuentren o su situación migratoria; y para ellos representa un estímulo a continuar sintiéndose parte de la nación de su origen. Sin Aún hace falta una revisión exhaustiva del proceso para que el voto desde el extranjero pierda la imagen de ser costoso o innecesario, pues es un derecho inalienable que no se pierde al salir del territorio nacional.

Fuentes consultadas

- Aguilar Zinser et. al. (1998) "El proyecto de voto de los mexicanos en el extranjero" en *Este País.* México: Instituto Federal Electoral.

- Aguirre M., Alberto. (1999) «¿Resucita el Bloque opositor? La reforma electoral de la oposición.» *La Jornada,* 18 de abril de 1999.

- Aláez Corral, B. (2005). "Nacionalidad y ciudadanía: Una aproximación histórico-funcional " en *Revista electrónica de Historia Constitucional.* Disponible en http://hc.rediris.es/06/articulos/pdf/02.pdf

- Álvarez, M., & González, F. J. (2002). Migración: Los expulsados en busca del paraíso perdido. En *Claves-Dossier; reflexión indispensable.* Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

- Aquino, M. M. (2002). *Diccionario Electoral INEP.* México: Instituto Nacional de Estudios Políticos.

- Baca Olamendi, L. *et.al.* (2002). *Léxico de la Política.* México: Fondo de Cultura Económica.

- Barrientos del Monte, Fernando. (2007) «Dimensiones discursivas en torno al voto electrónico.» *Revista de Ciencia Política,* 111-131.

- Batalova, J. (2008). *Mexican Immigrants in the United States.* Washington DC: Migration Policy Institute.

- Blanco, C. (2000). *Las migraciones contemporáneas.* Madrid: Alianza Madrid.

- Brubaker, W. (1989). *Inmigration and the politics of Citizenship in Europe and North America.* New York: University Press of America.

- Calderón Chelius, Leticia. (2004) *Votar a la distancia. La extensión de los derechos políticos a migrantes, experiencias comparadas.* México: Instituto Mora.

- Carbonell, M. (2009). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada.* México: Porrúa/CNDH/UNAM.

- Castles, S., & Davison, A. (2000). *Citizenship and Migration. Globalization and the politics of belonging.* Inglaterra: McMillan Press.

- CEEM. *Código Electoral del Estado de Michoacán,* última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 28 de diciembre de 2007. Disponible en http://docs.mexico.justia.com/estatales/michoacan/codigo-electoral-del-estado-de-michoacan.pdf

- Chanona Burguete, A., & Domínguez, R. (2000). *Europa en transformación: procesos políticos, económicos y sociales.* México: UNAM, Plaza y Valdéz.

- Chavarría, José Luis López. (2005) «Análisis de las iniciativas en materia electoral presentadas por el presidente de la República en 2004.» *Cuestiones Constitucionales, Revista Méxicana de Derecho Constitucional,* nº 13 (julio-diciembre).

- COFIPE. (2008). *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.* México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

- Comisión Especial del Voto de los Michoacanos en el Extranjero. (2007) *Cronograma de actividades del voto de los michoacanos en el extranjero.* Morelia, Michoacán: Instituto Electoral de Michoacán.

- Corral, B. A. (2006). *Nacionalidad, ciudadanía y democracia: ¿A quién pertenece la Constitución?* España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

- Cortés Polo, David Miguel, y Alexei Hornero Íncera. (2006) *Estudio de infraestructura para sistemas de voto electrónico.* Cáceres, España: Universidad de Extremadura.

- Cortina, A. (1998). Ciudadanía social. 26 de mayo de 1998, *El País.*

- De la Rúa, F. (2004). Los espacios sociales de la transnacionalidad. Una Tipología de la integración relacional de los migrantes. *Revista hispana para el análisis de redes sociales (REDES), vol.7, núm. 4* .

- Departamento del Interior, Gobierno Vasco. (2011) *Estudios en Euskadi. Nuevas tecnologías.*

http://www.euskadi.net/botoelek/otros_paises/ve_mundo_impl_c.htm#Belgica (Consultado el 18 de mayo de 2012).

- Doña Reveco, C. (2003). *Transnacionalismo y migración internacional.* Red Internacional de Migración y Desarrollo. Primer Coloquio Internacional "Migración y desarrollo: Transnacionalismo y nuevas prespectivas de integración. Debates teórico-metodológicos sobre migración y desarrollo." 23, 24 y 25 de octubre, Zacatecas, México.

- DUDH. *Declaración universal de derechos humanos.* (1948). París, 10 de diciembre de 1948.

- Durand, Jorge. (2004) «Siete tesis sobre el voto de los mexicanos en el extranjero.» *Revista Instituto de Estudios Legislativos de la LV Legislatura del Estado de México,* nº 24-25.
- Emmerich, Gustavo. y Pries, L. [coord.] (2011) *La Transnacionalización. Enfoques teóricos y empíricos.* México: Porrúa/UAM-I.

- Escamilla Hamm, P. (2009) De cómo el transnacionalismo facilita la participación de los inmigrantes mexicanos en la política estadounidense. En *Migración y desarrollo,* núm. 12 , 89-114.

- Espinosa, V. M. (1998). *El dilema del retorno: migración género pertenencia en un contexto transnacional.* México: El Colegio de Michoacán, El Colegio de Jalisco.

- Félix Osuna, María Anita. (2009) *Vasconcelismo en Sinaloa 1928-1929.* México: Universidad Autónoma de Sinaloa.

- Flores Carrera, Javier, y Javier Alejandro Sosa Hernández. (2006) *BRACERO: Historia de los trabajadores del Programa Bracero 1942 - 1966.* México: Universidad de las Américas Puebla.

- Fundación de Estudios Urbanos y Metropolitanos. (2011) *Voto por internet.* http://usuarios.multimania.es/gadejo/voto-por-internet.pdf (Consultado el 17 de mayo de 2012).

- Guzmán Castillo D. (2004) "Voto en el extranjero" en *Boletín del Consejo Latinoamericano de Estudiosos de Derecho Internacional y Comparado (COLADIC),* República Dominicana. Disponible en http://www.coladicrd.org/pdf/Voto_en_el_extranjero.pdf

- Grieco, Elizabeth. (2010) "Race and Hispanic Origin of the Foreign-Born Population in the United States: 2007" en *American Community Survey Reports,* Estados Unidos: U.S. Department of Commerce/ Economics and Statistics Administration.

- Heater, D. B. (2007). *Ciudadanía una breve Historia.* Madrid: Alianaza Editorial.

- Held, D. *et.al.* (1999). *Global Transformations: Politics, Economics and Culture.* Gran Bretaña: Stanforf University Press.

- Hernández Pérez, Victor, y Gustavo Meixueiro Nájera. (2005) *Debate en México sobre voto en el extranjero.* México: Cámara de Diputados / Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP).

- Herrera Carassou, R. (2006). *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones.* Buenos Aires: Siglo XXI.

- ICCPR. (1966) *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.* ONU, 16 de diciembre de 1966.

- IDEA. (2006). International Institute for Democracy and Electoral Assistance. Consultado el 14 de octubre de 2011, en «Diseño de nuevos sistemas electorales: el nuevo manual de IDEA Internacional.» http://www.idea.int/

- IEDF. Instituto Electoral del Distrito Federal. (2012) *Vota Chilango- Voto por internet.* http://www.votachilango.org.mx/interiores/voto-via-internet.html# (Consultado el 21 de mayo de 2012).

- IEM. Instituto Electoral de Michoacán. (2008) *Memoria del voto de los michoacanos en el extranjero. Proceso electoral estatal 2007.* México: Unidad Técnica del voto de los Michoacanos en el Extranjeros.

- ___. (2009a) *El voto de los Michoacanos en el extranjero.* http://www.iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=74:el-voto-de-los-michoacanos-en-el-extranjero&catid=31:proceso-electoral-2007&Itemid=59 Consultado el 11 de febrero de 2012.

- ___. (2009b) *Resultados del Proceso Electoral de 2007.* Morelia, Michoacán: Secretaría General. Disponible en http://www.iem.org.mx/documentos/fileserver.php?filename=resultados_de_procesos_locales/2007/resultados_2007.xls
- ___. (2010) *Informe de actividades para promover el voto de los michoacanos en el extranjero.* Morelia, Michoacán: Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.
- ___. (2011a*) Informe de actividades para promover el voto de los michoacanos en el extranjero.* Morelia, Michoacán: Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el extranjero.
- ___. (2011b) *Resultados de la elección de Gobernador 2011.* Morelia, Michoacán: Vocalía de Organización Electoral.
- ___. (2011c) *Vota Michoacán.* Disponible en

  http://www.votamichoacan.org.mx/gallery/index.php Consultado el 8 de marzo del 2012.

- IFE. Instituto Federal Electoral (2006) Informe final sobre el voto de los mexicanos en el extranjero. México:IFE

- IIJ-UNAM. (2009). *Diccionario Jurídico Mexicano.* Instituto de Investigaciones Jurídicas. México: Porrúa/UNAM.

- IME. Instituto de los Mexicanos en el Exterior. (2011) «Voto en el exterior.» *Lazos.* Disponible en:

  http://www.ime.gob.mx/agenda_migratoria/lazos_voto/160611.htm

  IME. Intituto de los Mexicanos en el Esterior (2004) «Voto de los mexicanos en el exterior.» *Mexicanos en el exterior*, vol. 1, núm. 9, 1-7.

- ___. (2005) *Instituto de los Mexicanos en el Exterior.* 28 de febrero de 2005. http://www.ime.gob.mx/noticias/lazos/2005/434.htm Consultado el 3 de enero de 2012.

- IMO. Instituto de Mercadotecnia y Opinión. (2007) *Elección 2007.* http://www.imocorp.com.mx/CAMPO/ZSIEM/ELEC_X_ANIO/RESULTADOSWEB.ASP?IDELECCION=74661 Consultado el 16 de marzo de 2012.

- INEGI. (2010a). *Migración Internacional.* Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Consultado el 21 de octubre de 2011, en Porcentaje de la población migrante internacional por entidad federativa expulsora según grupos de edad, 2010:
http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo141&s=est&c=27506

- ___. (2010b). *Migración internacional.*Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Consultado el 21 de octubre de 2011, en Porcentaje de la población migrante internacional por entidad federativa expulsora según lugar de destino y sexo, 2010.

- ___. (2011a) *Migración internacional. Población migrante internacional por entidad federativa expulsora según sexo, 2010.*

  http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo139&s=est&c=27504 Consultado el 4 de febrero de 2012.

- ___. (2011b) *Migración internacional. Porcentaje de la población migrante internacional por entidad federativa expulsora según grupos de edad.* http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo140&s=est&c=27505 Consultado el 4 de febrero de 2012.

- http://www.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo141&s=est&c=27506

- INEHRM. (2010). *Bicentenario.* Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Consultado el 13 de mayo de 2011, en http://www.bicentenario.gob.mx/index.php?option=com_jevents&task=icalrepeat.detail&evid=1381&Itemid=0&year=2010&month=01&day=29&uid=7b74104a06a97f48ded775b2f04877bc

- Jiménez, Armando Alfonso. (2007) «El voto de los michoacanos en el exterior.» En *Michoacán y el voto en el extranjero una conquista de los migrantes,* de Gonzalo Badillo Moreno. Morelia, Michoacán: Instituto Electoral de Michoacán.

- Lera Mejía, Jorge Alfredo (2011) *Debates en torno a la aprobación de las reformas de 1996 que hicieron posible el voto en el extranjero; el caso de la campaña a favor del voto ausente.* Tamaulipas, México: Universidad Autónoma de Tamaulipas.

- Lozano Ascencio, F. (2003). Patrones de Migración. *La Globalización desde Abajo: Transnacionalismo Inmigrante y Desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latina. México.* México: FLACSO, Miguel Ángel Porrúa.

- Luque Brazán, J. C. (2006). De la Ciudadanía Nacional a la Ciudadanía Postnacional: Globalización, Derechos Humanos y Multiculturalismo. *Globalización y Sobernía: una propuesta incluyente y democrática de política exterior para México* , 153.

- Márquez, C. C. (s/d de s/m de s/a). *Seis temas para actualizar la ley.* Consultado el 15 de 10 de 2011, en Seis temas para actualizar la ley: http://ierd.prd.org.mx/coy117-118/cc1.htm

- Medvédeva, Tatiana. (2006) «Movimientos sociales transfronterizos: el caso de los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América.» Editado por Consejo Español de Estudios Iberoamericanos. *Viejas y nuevas alianzas entre América latina y España : XII Encuentro de Latino Americanistas españoles* 1, nº 1.

- Meyenberg, Y. (1999) "Ciudadanía: Cuatro Recortes Políticos para aproximarse al concepto". *Perfiles Latinoamericanos,* num. 15, 9-26.

- Migration Policy Institute. (s.f.). Consultado el 11 de octubre de 2011, en Inflow of new legal permanent residents by age and sex, by year: http://www.migrationinformation.org/datahub/countrydata/country.cfm

- Navarro, C. (2001) *El voto en el Extranjero: Estudio Comprado, Sistemas Políticos Electorales.* México: Instituto Federal Electoral (IFE). Disponible en http://www.ife.org.mx/wwwcai/votoext/comparado-votoex.pdf

- Navarro, C.; Morales, I. y Gratschew, M. (2007) "Panorama comparado del voto en el extranjero." En *Voto en el extranjero. El manual de IDEA Internacional,* de Ellis Andrew *et.al.*,11-49. México: Instituto Federal Electoral (IFE).

- Nohlen, D. y Grotz, F. (2001) "External voting: Legal framework and overview of electoral legislation" en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado,* Nueva Serie, Año XXXIII, núm. 99, septiembre-diciembre, México.

- Novoa Zieseniss, S. M. (2010) "El Discurso y la Inclusión de mujeres en el Sistema Político Mexicano". (F. Genero, Ed.) *Fazendo Género* (9), 6.

- OIM. (s.f.). *Hechos y cifras.* Consultado el 8 de octubre de 2011, en http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/facts-and-figures/lang/es.

- ONPE. Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú. (2012) *Observatorio del voto-e en lationamérica.* http://www.voto-electronico.org/pagina/que-es-el-voto-e (Consultado el 20 de mayo de 2012).

- Panzio Alonso, Luis. (2007) *Aspectos tecnológicos del voto electrónico.* Lima, Perú: Oficina Nacional de Procesos Electorales.

- Portes, A. (2004) "El transnacionalismo de los inmigrantes: Convergencias teóricas y evidencia empírica a partir del estudio de los colombianos, dominicanos y salvadoreños en Estados Unidos" En *El desarrollo futuro de América Latina. Neoliberalismo, clases sociales y transnacionalismo* (págs. 173-197). Bogotá: ILSA.

- Portes *et.al.,* (2003) "El estudio del Transnacionalismo: peligros latentes y promesas de un campo de investigación emergente" En *La Globalización desde Abajo: Transnacionalismo Inmigrante y Desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latina.* México: FLACSO, Miguel Ángel Porrúa

- Pries, L. (1997) "Migración laboral Internacional y espacios sociales transnacionales: bosquejo teórico-empírico", en S. Macias, & F. Herrera, *Migración laboral internacional* (págs. 17-53). Mexico: Universidad Autónoma de Puebla.

- Ross Pineda, Raúl. (1999) *Los mexicanos y el voto sin fronteras.* México: Universidad Autónoma de Sinaloa / Salcedo Press.

- S/A. (2012a) «Analiza IEV implementar la figura del voto electrónico en comicios del 2013.» *Diario Los Tuxtlas,* 19 de abril de 2012: http://www.lostuxtlasdiario.com/cms/index.php?option=com_content&task=view&id=10028&Itemid=38.

- —. (2012b) «Empresa internacional presenta al IEEZ ejercicio del voto por internet para los zacatecanos en el extranjero.» *Mirador,* 21 de abril de 2012: http://www.periodicomirador.com/noticias/2012/04/21/empresa-internacional-presentan-al-ieez-ejercicio-del-voto-por-internet-para-los-zacatecanos-en-el-extranjero/.

- Sánchez Melena, Humberto. (2010) «Perspectivas y realidades del voto en el exterior.» http://www.sanchezmelena.com/?p=23 Consultado el 18 de enero de 2012.

- Santamaría Gómez, Arturo. (1994) *La política entre México y Aztlán, relaciones chicano-mexicanas del 68 a Chiapas 94.* México: Universidad Autónoma de Sinaloa / California State University.

- ___. (1997) «Los Chicanos y el México sin fronteras.» *Clío,* vol. 5, núm. 20.

- Silva, M. M. (2002). *Diccionario Electoral INEP*. Consultado el 8 de octubre de 2011, en http://diccionario.inep.org/index.html

- Smith, Michael Peter, y Matt Bakker. (2008) *Citizenship across borders: The political Transnationalism of El Migrante.* Estados Unidos: Cornell University Press.

- Soysal, Y. (1994). *Limits of citizenship. Migrants and postnational membership in Europe.* Chicago: The Univeristy of Chicago Press.

- Téllez Valdés, Julio. (2010) *El voto electrónico.* México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Terán, J. A. (2004). *Diccionario de Derecho Electoral.* México: Porrúa.

- Toro Huerta, Mauricio Iván, y Gerardo Icaza Hernández. (2008) *El voto migrante: La tendencia internacional y nacional del voto en el extranjero.* México: Instituto de Investigaciones Jurídicas / UNAM.

- Torres Paz, Laura Rosa. (2010) *Incorporación de la urna electrónica al sistema electoral mexicano.* Morelia, Michoacán: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

- Urbano Reyes, J. (2005). Evolución histórica de la Migración Internacional Contemporánea, . *Cuaderno No. 1* Departamento de Estudios Internacionales UIA.

- Valdés, V. M. (2010). *El voto en el exterior alrededor del mundo: lecciones para México.* México: FLACSO.

- Valenzuela Romo, Jesús David. (2004) «Las organizaciones de mexicanos en los Estados Unidos. Revisión histórica.» En *Clubes de migrantes oriundos mexicanos en los Estados Unidos. La política transnacional de la nueva socidad civil migrante,* de Gillaume Lanly y M. Basilia Valenzuela V., 37-81. México: Universidad de Guadalajara. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

- Valenzuela, F. B. (1998). *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios.* México: Cámara de diputados Instituto de Investigaciones Legislativas.

Anexos

Anexo I. El transnacionalismo y sus tipos.

		Sector		
		Económico	**Político**	**Sociocultural**
Nivel	**Bajo**	• Comerciantes informales transnacionales • Pequeños negocios creados por inmigrantes retornados en el país de origen • Migración laboral circular a larga distancia	• Comités cívicos del pueblo de origen creados por los inmigrantes • Alianzas de comités de inmigrantes con partidos políticos del país de origen • Recolecciones de fondos para candidatos electorales en el país de origen	• Competencias deportivas transnacionales • Grupos de música folclórica que se presentan en centros de inmigrantes • Sacerdotes del pueblo de origen que visitan y organizan a sus parroquianos en el extranjero
de institución-alizacion	**Alto**	• Inversiones multinacionales en países del Tercer Mundo • Desarrollo del turismo para el mercado extranjero • Agencias de bancos del país de origen en los centros inmigrantes	• Funcionarios consulares y representantes de los partidos políticos nacionales en el extranjero • Doble nacionalidad otorgada por los gobiernos de países de origen • Inmigrantes votando en elecciones de su país de origen • Inmigrantes elegidos para las legislaturas del país de origen	• Exposiciones internacionales de arte nacional • Artistas famosos del país de origen que actúan en el extranjero • Actividades culturales organizadas por las embajadas en el extranjero

Fuente:

Portes *et.al.*, (2003). El estudio del Transnacionalismo: peligros latentes y promesas de un campo de investigación emergente. *La Globalización desde Abajo: Transnacionalismo Inmigrante y Desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latina.* México: FLACSO, Miguel Ángel Porrúa

Anexo II. Formato de solicitud de inscripción

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA DE VOTANTES MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO
PROCESO ELECTORAL LOCAL DE 2007

FECHA DE SOLICITUD DÍA MES 2007

A) DATOS DE TU CREDENCIAL PARA VOTAR

APELLIDO PATERNO (COMO APARECE EN TU CREDENCIAL)

APELLIDO MATERNO (COMO APARECE EN TU CREDENCIAL)

NOMBRE(S) (COMO APARECE EN TU CREDENCIAL)

FOLIO CLAVE DE ELECTOR

AÑO DE REGISTRO NÚMERO VERTICAL QUE APARECE ATRÁS DE TU CREDENCIAL

B) DATOS DEL DOMICILIO EN EL EXTRANJERO A DONDE SE TE ENVIARÁ EL PAQUETE

DOMICILIO (PREFERENTEMENTE COPIADO TAL Y COMO APARECE EN ALGUN COMPROBANTE DE DOMICILIO)

CIUDAD O LOCALIDAD ESTADO

PAÍS CÓDIGO POSTAL (ZIP)

C) DATOS NO OBLIGATORIOS

TELÉFONO EN EL EXTRANJERO DONDE PUEDAS SER LOCALIZADO

CORREO ELECTRÓNICO (EMAIL)

D) FIRMA O HUELLA

ANEXA COPIAS LEGIBLES DE CADA LADO DE TU CREDENCIAL PARA VOTAR.

FIRMA O HUELLA

E) DOMICILIO EN MÉXICO DONDE PUEDEN DAR INFORMES SOBRE TU PERSONA

NOMBRE DEL CONTACTO

CALLE Y NÚMERO NÚM. INT.

COLONIA CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO ESTADO TELÉFONO

¡MICHOACANO, EJERCE TU DERECHO A VOTAR!

ESTA SOLICITUD ES GRATUITA

Anexo III. Cuadernillo de información sobre los candidatos[28]

Anexo IV. Instructivo el sobre procedimiento para votar desde el extranjero por vía postal

---

[28] Fuente: Galería de Imágenes de *Vota Michoacán*
http://www.votamichoacan.org.mx/gallery/index.php

Anexo V. Sobre para envío de Paquete Electoral Postal

Anverso

Reverso

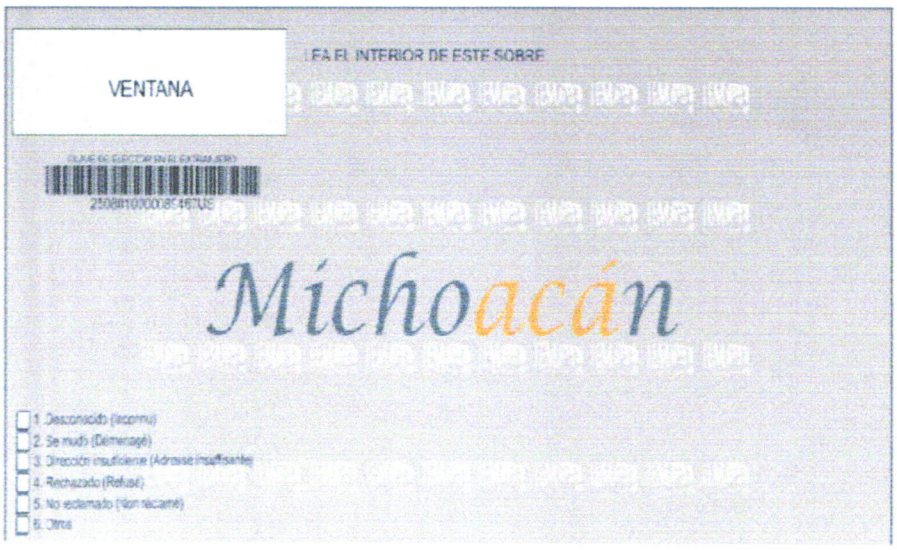

Anexo VI. Sobre para envío de la boleta electoral desde el extranjero

Anverso

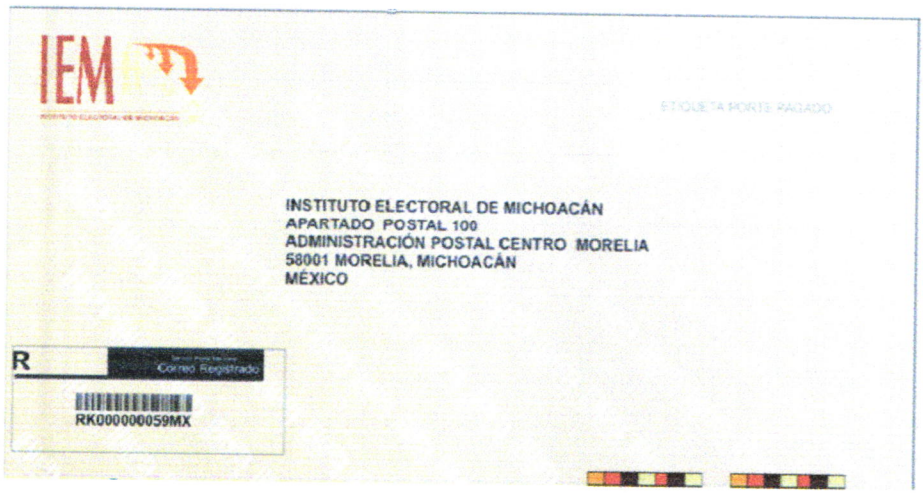

Reverso

Anexo VII. Sobre resguardo para la boleta electoral

Anverso

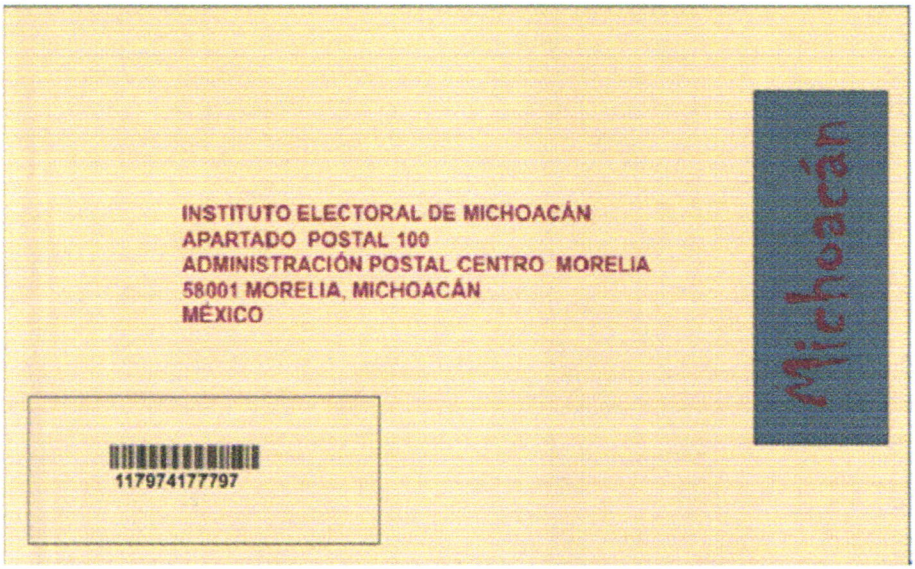

Reverso

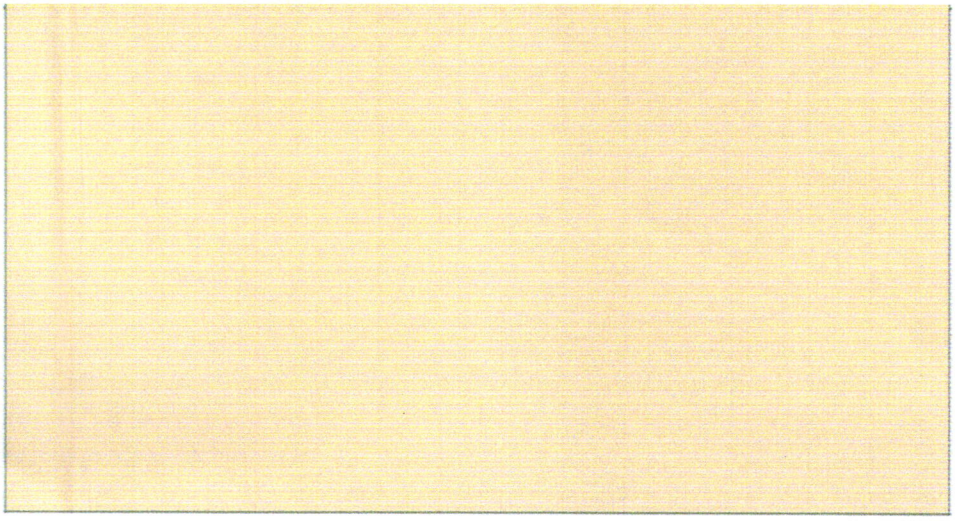

Anexo VIII. Resultados de la elección para Gobernador en el estado de Michoacán, 2007.

Lista Nominal 3,520,141					Participación Electoral 42.46%					Votos Totales 1,494,559			
	Partidos Políticos							Candidato Común					Total
	PAN	PRD	PRD	PT							NO REG.	nulos	
Votos nacionales	465,503	372,689	507,389	16,057	24,614	9,547	15,945	13,083	10,705	17,246	700	40,736	1,494,210
Porcentaje	31.15%	24.94%	33.96%	1.07%	1.65%	0.64%	1.07%	0.88%	0.72%	1.15%	0.05%	2.73%	100%
Votosextranjeros	135	24	156	3	15	0	1	0	3	8	2	2	349
Porcentaje	38.68%	6.88%	44.70%	0.86%	4.30%	0.00%	0.29%	0.00%	0.86%	2.29%	0.57%	0.57%	100%
Votos totales	465,638	372,713	507,541	16,060	24,629	9,547	15,946	13,083	10,708	17,254	702	17,254	1,494,559
Porcentaje total	31.16%	24.93%	33.96%	1.07%	1.65%	0.64%	1.07%	0.88%	0.72%	1.15%	0.05%	2.73%	100%

Fuente

Tabla propia con información de:

IEM. Instituto Electoral de Michoacán (2009b) *Resultados del Proceso Electoral de 2007*. Morelia, Michoacán: Secretaría General.

Anexo IX. Resultados para la elección de Gobernador en el estado de Michoacán, 2011.

Lista Nominal 3,415,690				Participación Electoral 45.55%				Votos Totales 1,859,939					
	Partidos Políticos							Candidato Común					Total
	PAN	PRD	PRD	PT	VERDE		NUEVA ALIANZA				NO REG.	nulos	
Votos nacionales	579,939	624,440	463,900	34,543	18,094	14,970	11,976	14,599	16,133	23,241	947	56,816	1,859,598
Porcentaje	31.19%	33.58%	24.95%	1.86%	0.97%	0.81%	0.64%	0.79%	0.87%	1.25%	0.05%	3.06%	100.00%
Votos extranjeros	142	68	88	7	0	0	1	15	10	9	0	1	341
Porcentaje	41.64%	19.94%	25.81%	2.05%	0.00%	0.00%	0.29%	4.40%	2.93%	2.64%	0.00%	0.29%	100.00%
Votos totales	580,081	624,508	463,988	34,550	18,094	14,970	11,977	14,614	16,143	23,250	947	56,817	**1,859,939**
Porcentaje total	31.19%	33.58%	24.95%	1.86%	0.97%	0.80%	0.64%	0.79%	0.87%	1.25%	0.05%	3.05%	**100.00%**

Fuente:

Tabla propia con información de

IEM. Instituto Electoral de Michoacán (2011) *Resultados de la elección de Gobernador 2011*. Morelia, Michoacán: Vocalía de Organización Electoral.